

Delitos Conexos a la Trata de Personas

Informe Anual 2023

explotación
sexual



reducción
a la servidumbre

trabajo
forzado



Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming



Ministerio Público
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nro. de Serie:
011

Procurador General

Dr. Julio Marcelo Conte-Grand

Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal

Dr. Francisco Pont Vergés

**Subsecretaria a cargo del Departamento de Delitos Conexos a la Trata de
Personas, Pornografía Infantil y Grooming**

Dra. Eleonora Weingast

Esta publicación ha sido elaborada por el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming (creado por Resolución PG N.º 620/17) integrado por:

Subsecretaria: Dra. Eleonora Weingast

Abogada Inspectora: Dra. María Soledad Kraemer

Abogado Inspector: Dr. Juan Alberto Bravo

Perito IV: Traductora Pública Carla Di Biase

Perito IV: Julieta Martiarena

Publicada en diciembre de 2024.

Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming.

Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal.

Procuración General de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: areaconexos@mpba.gov.ar

Calle 51 N.º 371 La Plata

(221) 489-5665

Índice

I. Introducción	7
II. Resumen ejecutivo	9
III. Metodología	10
IV. Capítulo I: Marco normativo internacional y nacional	12
1. Contexto normativo internacional	12
2. El tipo penal de trata de personas en la legislación argentina y sus delitos conexos	13
3. Lineamientos definidos por el Consejo Federal de Política Criminal	15
V. Capítulo II: Panorama mundial y local	17
1. El delito de trata de personas: tendencias reflejadas en el escenario internacional y regional	17
2. Enfoque basado en los derechos humanos - Perspectiva de género	21
3. El delito de trata de personas y su caracterización en el contexto nacional	24
VI. Capítulo III: Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires	29
1. Acciones desplegadas por la Procuración General	29
VII. Capítulo IV: Estadísticas generales de la provincia de Buenos Aires	35
VIII. Capítulo V: Estadísticas departamentales de la provincia de Buenos Aires	45

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Cantidad de IPP iniciadas por año. Años 2021-2023	37
Gráfico 2. Cantidad de IPP iniciadas por forma de inicio. Año 2023	38
Gráfico 3. Cantidad de IPP iniciadas por delito de inicio. Año 2023	39
Gráfico 4. Cantidad de allanamientos realizados. Años 2021-2023	40
Gráfico 5. Cantidad de allanamientos realizados según fuerzas de seguridad convocadas. Año 2023	41
Gráfico 6. Cantidad de allanamientos realizados según organismos de asistencia convocados. Año 2023	42

Gráfico 7. Cantidad de víctimas identificadas en IPP por delitos conexos a la trata de personas. Años 2021-2023	43
Gráfico 8. Cantidad de víctimas identificadas en IPP según finalidad de explotación y casos de trata de personas detectados. Año 2023	44
Gráfico 9. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas, por departamento judicial. Años 2022-2023	47
Gráfico 10. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas mediante llamados a la línea telefónica 911, por departamento judicial. Año 2023 ...	48
Gráfico 11. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas en sede policial, por departamento judicial. Año 2023	49
Gráfico 12. Cantidad de IPP iniciadas de oficio por organismos judiciales por delitos conexos a la trata de personas, por departamento judicial. Año 2023	50
Gráfico 13. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas en sede judicial, por departamento judicial. Año 2023	51
Gráfico 14. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas mediante llamados a la línea telefónica 145, por departamento judicial. Año 2023 ...	52
Gráfico 15. Cantidad de IPP iniciadas de oficio por organismos públicos por delitos conexos a la trata de personas, por departamento judicial. Año 2023	53
Gráfico 16. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas mediante incompetencia, por departamento judicial. Año 2023	54
Gráfico 17. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas cuyo delito de inicio es el previsto en el artículo N.º 127 del C.P., por departamento judicial. Año 2023	55
Gráfico 18. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas cuyo delito de inicio es el previsto en el artículo 125 bis del C.P. redacción conforme Ley N.º 26.842, por departamento judicial. Año 2023	56
Gráfico 19. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas cuyo delito de inicio es el previsto en el artículo 125 del C.P., por departamento judicial. Año 2023	57
Gráfico 20. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas cuyo delito de inicio es el previsto en el artículo 126 del C.P. redacción conforme Ley N.º 26.842, por departamento judicial. Año 2023	58
Gráfico 21. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas cuyo delito de inicio es el previsto en el artículo 140 del C.P., por departamento judicial. Año 2023	59

Gráfico 22. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas cuyo delito de inicio se registró en la categoría "Otros", por departamento judicial. Año 2023	60
Gráfico 23. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas cuyo delito de inicio es el previsto en el artículo 130 del C.P., por departamento judicial. Año 2023	61
Gráfico 24. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas cuyo delito de inicio es el previsto en la Ley N.º 12.713, por departamento judicial. Año 2023	62
Gráfico 25. Cantidad de allanamientos realizados por delitos conexos a la trata de personas, por departamento judicial. Años 2022-2023	63
Gráfico 26. Cantidad de allanamientos realizados en IPP por delitos conexos a la trata de personas, por departamento judicial. Año 2023	64
Gráfico 27. Cantidad de víctimas identificadas en IPP por delitos conexos a la trata de personas, por departamento judicial. Años 2022-2023	65
Gráfico 28. Cantidad de víctimas identificadas en IPP por delitos conexos a la trata de personas, por departamento judicial. Año 2023	66

I. Introducción

El *Informe Anual en materia de delitos conexos a la trata de personas* es una publicación que, desde su primera edición en el año 2012, propuso dar cuenta de los esfuerzos realizados por el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires en la lucha contra estas prácticas delictivas degradantes del ser humano.

A lo largo de los sucesivos años de trabajo en la temática se fueron advirtiendo cambios en las modalidades delictivas que acomplejaron el abordaje de las investigaciones, exigiendo la implementación de una acción proactiva mucho más profunda para la detección y desarticulación de las actividades de explotación, así como el empleo de nuevas técnicas de investigación para la obtención y el análisis de información de relevancia.

En la misma línea argumental, el objetivo de la publicación consiste en dar a conocer las principales líneas de acción impulsadas por el Ministerio Público de la provincia para la investigación de los casos y la dinámica de trabajo que se ha consolidado en el transcurso de los años, cuyo resultado se tradujo en un despliegue territorial integrado por 26 equipos de trabajo encabezados por 27 agentes fiscales y 8 ayudantes fiscales o funcionarios letrados que dan cobertura a la temática, asumiendo el rol de referentes departamentales, con la salvedad que el Departamento Judicial La Plata carece de referente temático y las actuaciones de asignan por orden de turno.

En tal sentido, desde el año 2009 la Procuración General ha tomado el compromiso institucional de combatir con firmeza estas modalidades delictivas, incentivando las intervenciones proactivas en la detección de situaciones de explotación, velando por la asistencia integral que necesitan recibir las personas víctimas para la restitución de sus derechos vulnerados y procurando la sanción penal a los explotadores. Ello así, a partir de la aprobación del ***Protocolo de actuación para la investigación del delito de trata de personas y modalidades delictivas vinculadas a ella***, suscripto en el marco del Consejo Federal de Política Criminal, que fuera incorporado a la normativa del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires a partir del dictado de la Resolución PG N.º 542/09¹.

¹ Resolución PG N.º 542/09 de la Procuración General de la provincia de Buenos Aires mediante la cual

A tal fin, el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming -creado por Resolución PG N.º 620/17²- monitorea permanentemente la evolución de la temática, articulando cotidianamente con los operadores especializados del Ministerio Público designados en cada departamento judicial. Este espacio institucional especializado de coordinación y apoyo viene relevando la evolución de la temática ininterrumpidamente desde el año 2009, como puede apreciarse en las anteriores ediciones del Informe Anual.

En este sentido, resulta preponderante la información contenida en el Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (en adelante Registro DCTP), creado por Resolución PG N.º 225/12³, herramienta que permite sistematizar toda la información relevada a nivel provincial, proporcionando datos propios consolidados que ayudan a dimensionar adecuadamente la dinámica evolutiva de estas modalidades delictivas para ajustar líneas de acción específicas con el objetivo de mejorar la calidad de respuesta.

Asimismo, para enriquecer el enfoque, se ofrece una breve reseña con datos estadísticos recopilados en publicaciones especializadas a nivel mundial, regional y local, definiciones adoptadas en instrumentos suscriptos por la comunidad internacional y su consecuente recepción en la legislación nacional.

adhiera al Protocolo de actuación sobre el delito de trata de personas y demás modalidades delictivas conexas a ella, aprobado por el Consejo Federal de Política Criminal el 15/09/2009. Recuperado: <https://www.mpba.gov.ar/files/documents/542-09.pdf>

² Resolución PG N.º 620/17. Recuperado: <https://www.mpba.gov.ar/files/documents/620-17.PDF>

³ La Resolución PG N.º 225/12 de la Procuración General de la provincia de Buenos Aires crea el Registro de delitos conexos a la trata de personas (26 de abril del año 2012). Recuperado: <https://www.mpba.gov.ar/files/documents/225-12.pdf>

II. Resumen ejecutivo

INFORME DE

Ministerio Público
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DELITOS CONEXOS A LA TRATA DE PERSONAS - 2023

DEPARTAMENTO DE DELITOS CONEXOS A LA TRATA DE PERSONAS, PORNOGRAFÍA INFANTIL Y GROOMING

Delito de inicio

280

IPP
iniciadas

Forma de inicio

■ art. 125 bis redacción conforme Ley 26.842

■ art. 125 promoción y facilitación de corrupción de menores

■ art. 126 redacción conforme Ley 26.842

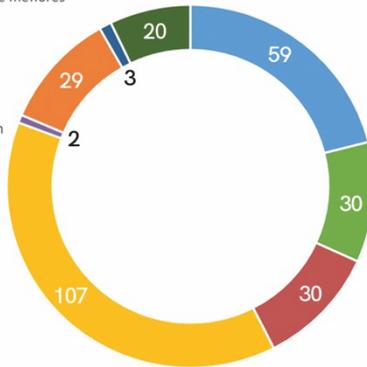
■ art. 127 explotación económica de la prostitución

■ art. 130 rapto

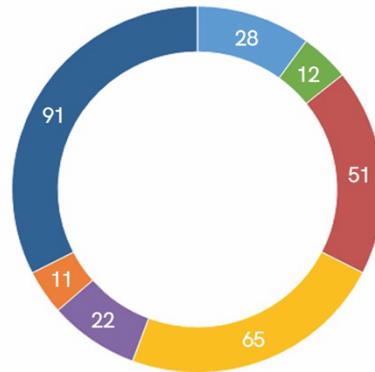
■ art. 140 reducción a la servidumbre

■ Ley N.° 12713 Trabajo a domicilio

■ Otro: contempla aquellas IPPs que se inician por un posible delito conexo a la trata de personas, pero que requieren de investigación para tipificarlo.

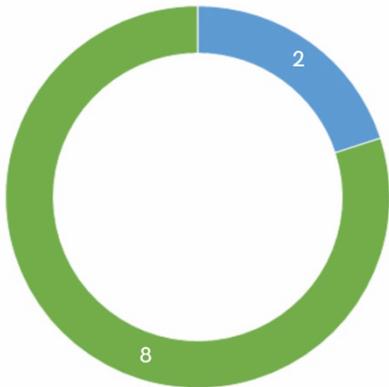


*contempla aquellas IPPs que se inician por un posible delito conexo a la trata de personas, pero que requieren de investigación para tipificarlo.



■ de oficio por organismos judiciales
■ en sede judicial
■ en sede policial
■ originada por 911
■ de oficio por organismos públicos
■ incompetencia
■ originada por 145

Fuerzas de seguridad



■ Policía Federal Argentina ■ Policía de la provincia de Buenos Aires

Allanamientos ejecutados

10

Organismos de asistencia

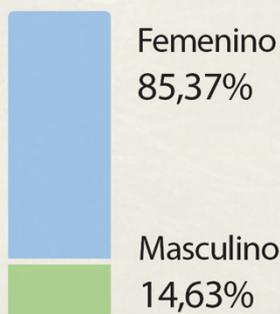
■ Programa de Rescate y Acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de trata del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires
■ Otro: Incluye cualquier otro organismo de asistencia distinto a los taxativamente enumerados. Ej.: Asistencia Municipal
■ Intervención conjunta de dos o más organismos de asistencia
■ Centro de Asistencia a las Víctimas - MPBA
■ Centro de Protección de Derecho de Las Víctimas de Ministerio de Justicia de la Provincia de Bs. As.
■ Indeterminado



Víctimas asistidas

41

Género

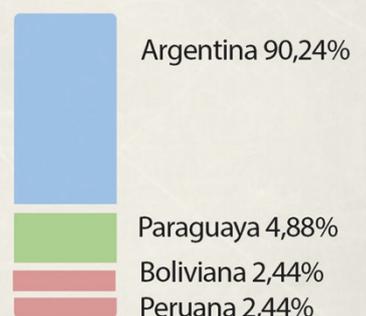


Tipo de explotación



* Contempla aquellas IPP que se inician por un posible delito conexo a la trata de personas, pero que requieren de investigación para tipificarlo.

Nacionalidad



III. Metodología

Desde el año 2009, el Ministerio Público de la Provincia ha conformado un espacio institucional de seguimiento de la temática que fue consolidándose dentro del organigrama, alcanzando su actual posicionamiento con la creación del Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming, en el ámbito de la Secretaria de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, mediante el dictado de la Resolución PG N.º 620/17.

El Departamento efectúa un monitoreo permanente de la evolución del eje temático, a partir de la coordinación institucional con los operadores especializados de cada departamento judicial y la articulación con otros actores especializados de la órbita pública, privada y de la sociedad civil (organismos y dependencias del Poder Ejecutivo provincial y nacional, el Ministerio Público Fiscal de la Nación, la Embajada de los Estados Unidos de América, INTERPOL, fuerzas de seguridad nacionales y provinciales, etc.).

Una de las herramientas fundamentales para llevar a cabo el monitoreo constante de la temática es la consulta del Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP), cuya puesta en funcionamiento ha permitido sistematizar todas las actuaciones iniciadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires y contar de esta manera con datos estadísticos propios, a partir de los cuales se elaboran informes de gestión, se interpretan y analizan las variaciones en la evolución de la problemática y se proponen alternativas para optimizar la calidad de respuesta del Ministerio Público provincial.

Asimismo, se trabaja coordinadamente con otras áreas de la Procuración General a los efectos de enriquecer los datos consolidados mediante el aporte de diferentes perspectivas, para comprender en toda su dimensión la actividad desplegada por el Ministerio Público.

La información estadística contenida en la presente publicación apunta a plasmar el flujo de actividad relevado por los equipos especializados del

organismo a lo largo del año 2023, a partir de indicadores de relevancia para analizar la dinámica que adquieren estas complejas modalidades criminales.

Los datos estadísticos para el año 2023 incluidos en el presente informe comprenden los registrados desde el día 1° de enero hasta el día 31 de diciembre, conforme los datos obrantes en el Registro DCTP al día 14 de marzo de 2024, trazando posteriormente un análisis integral para extraer los aspectos destacados que se consignan en el texto.

Al mismo tiempo, se incluye una comparación evolutiva con años previos con la intención de amplificar el espectro de observación y poder avizorar el rumbo que podrían transitar estas conductas delictivas.

Por otro lado, la interacción permanente con los equipos especializados del Ministerio Público proporciona una idea acabada de las particularidades que se presentan en cada departamento judicial en cuanto a la dinámica del delito, los criterios jurisdiccionales imperantes, la disponibilidad de recursos técnicos y personal capacitado para desplegar las tareas inherentes a la investigación de los casos, entre otras.

Con la intención de avanzar hacia la sistematización plena de la temática a nivel provincial, nos encontramos trabajando a fin de coordinar acciones que permitan la incorporación al Registro DCTP de las actuaciones en trámite ante el departamento judicial La Plata, motivo por el cual en esta edición se incorpora una carga parcial con la intención de que próximamente se pueda alcanzar una carga integral de la actividad desplegada en el referido departamento judicial.

IV. Capítulo I: Marco normativo internacional y nacional

1. Contexto normativo internacional

En el orden internacional, la primera definición de la trata de personas fue plasmada en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente en Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo)⁴, sentando las bases que definen el delito, sus distintas etapas, medios comisivos y tipologías de explotación.

De acuerdo a tal definición, la trata de personas es:

- La acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas,
- Recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra.
- Con fines de explotación.

Asimismo, las formas de explotación incluyen, pero no se limitan, a la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

⁴ Organización de las Naciones Unidas (ONU). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Recuperado: https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf

2. El tipo penal de trata de personas en la legislación argentina y sus delitos conexos

Mediante el dictado de la Ley N.º 25.632⁵ (sancionada el 01/08/2002 y promulgada el 29/08/2002) la República Argentina aprobó la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos complementarios.

Posteriormente, con la sanción de la Ley N.º 26.364⁶ (sancionada el 09/04/2008 y promulgada el 29/04/2008) de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas se implementaron medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas, introduciendo el delito de trata de personas en el artículo 145 bis y, su variante agravada por la edad de las víctimas, en el artículo 145 ter del Código Penal Argentino.

Sin embargo, la redacción adoptada presentaba serios inconvenientes en la interpretación de la figura penal, generando posturas encontradas y controversias en su aplicación, cuestionamientos que fueron superados a partir de las modificaciones implementadas por Ley N.º 26.842⁷ (sancionada el 19/12/2012 y promulgada el 26/12/2012), que redefine las figuras penales actualmente vigentes, en sus acciones típicas, medios comisivos, agravantes, escala penal, etc.

Una característica central del delito de trata de personas es la exigencia de una finalidad de explotación que debe guiar el accionar del tratante y cuyas

⁵ Ley N.º 25.632 aprueba la citada Convención y sus protocolos complementarios para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/77329/norma.htm>

⁶ Ley N.º 26.364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. Recuperado: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26364-140100/actualizacion>

⁷ Ley N.º 26.842 Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. Recuperado: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206554/norma.htm>

variantes se encuentran descriptas en la normativa anteriormente citada, aunque no es necesario que ella se concrete para tener por configurado el delito.

Esta aclaración resulta pertinente por cuanto si en el curso de una investigación se acredita la existencia conjunta de ambos extremos -acción típica y finalidad de explotación-, estaremos frente al delito de trata de personas, correspondiendo la intervención de los órganos judiciales pertenecientes al fuero federal.

En caso de comprobarse solamente una situación de explotación, estaremos ante la presencia de un delito autónomo de competencia ordinaria, correspondiendo la intervención de la justicia de la provincia; nos estamos refiriendo a los denominados delitos conexos a la trata de personas, como conductas delictivas vinculadas a la trata de personas o detrás de las cuales ella puede ocultarse o los tratantes pueden operar, escapando de la atención de las autoridades judiciales pertinentes.

Teniendo en cuenta las consideraciones hasta aquí expuestas, se consideran delitos conexos a aquellas situaciones de explotación de personas receptadas en el Código Penal Argentino bajo las figuras penales previstas en los artículos 125 (corrupción infantil), 125 bis y 126 (promoción o facilitación de la prostitución), 127 (explotación económica de la prostitución ajena), 128 (pornografía infantil), 130 (rapto), 140 (reducción a la servidumbre), 148 bis (trabajo infantil), así como la infracción prevista en la Ley N.º 12.331 de Profilaxis y Enfermedades Venéreas (arts. 15 y 17).

3. Lineamientos definidos por el Consejo Federal de Política Criminal

Si bien el delito de trata de personas es de competencia federal, a partir de la sanción de la Ley N.º 26.364 el Consejo Federal de Política Criminal advirtió la

necesidad de definir una estrategia de actuación unívoca, basada en criterios operativos y de colaboración mutua, que permitiera una articulación fluida entre los ministerios públicos provinciales y la jurisdicción federal. Ello así, teniendo en cuenta que la trata de personas suele estar estrechamente vinculada u oculta detrás de otros delitos de competencia ordinaria (delitos conexos a la trata de personas).

En dicho contexto, el 26 de agosto del 2009, se aprobó el *Protocolo de actuación para la investigación del delito de trata de personas y modalidades delictivas vinculadas a ella*, estableciendo lineamientos básicos para llevar adelante la investigación y procurando la protección integral de las víctimas.

Entre los aspectos centrales del Protocolo, cabe destacar los siguientes:

- Comprometer a los señores agentes fiscales provinciales para que en el marco de las investigaciones locales indaguen la posible existencia de situaciones de trata de personas;
- Proporcionar un plus de dedicación y cuidado a las víctimas, atento su alta vulnerabilidad, emocional y física;
- Impulsar proactivamente las investigaciones en cada jurisdicción;
- Solicitar la clausura de los locales nocturnos en donde se constaten actividades de explotación de la prostitución;
- Asistir personalmente a los allanamientos, tomando los recaudos que aseguren la efectividad de la diligencia, la integridad y preservación de la prueba, como por ejemplo filmación del procedimiento, secuestro de documentación y efectos relacionados al delito, identificación correcta de víctima/imputado como tal;
- Instar a los agentes fiscales a investigar penalmente a los funcionarios públicos que pudieran estar involucrados en este delito;
- Recibir el testimonio de las víctimas con asistencia psicológica y recurriendo a medios idóneos de registro, como la Cámara Gesell;
- Obtener de las víctimas un diagnóstico inmediato, físico y psíquico;

- Localizar a sus familias de origen y contactarse con organizaciones encargadas de otorgarles albergue temporario;
- Proveer mecanismos de custodia y seguridad efectivos para las personas damnificadas;
- Si hubiera niños, niñas y/o adolescentes víctimas, se establece la inmediata intervención del Defensor o del Asesor de Menores, a fin de que adopten las medidas de protección que correspondan.

V. Capítulo II: Panorama mundial y local

1. El delito de trata de personas: tendencias reflejadas en el escenario internacional y regional

En esta sección de la publicación se busca incorporar una mirada global del fenómeno de la trata y la explotación de personas, a partir de las referencias que se extraen de estudios, informes y documentos elaborados por la comunidad internacional y que aportan consideraciones relevantes para definir y contextualizar estas prácticas delictivas que resultan incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana.

En esta oportunidad se estima de interés destacar algunas consideraciones contenidas en la Resolución del Parlamento Europeo del 14 de septiembre de 2023 sobre la *“Regulación de la prostitución en la Unión: repercusiones transfronterizas e impacto en la igualdad de género y los derechos de las mujeres”*⁸, que son transcriptas a continuación:

- *“...que la explotación sexual mediante la prostitución ajena constituye una grave violación de los derechos y la dignidad de las mujeres e implica que tanto una persona como su consentimiento para la actividad sexual pueden comprarse por una suma determinada...”*;
- *“...que las mujeres en situación de prostitución refieren que padecen traumas comparables a los de las víctimas de tortura, y que un elevado número de mujeres en la prostitución denuncian haber sido violadas desde que se iniciaron en la prostitución...”*

⁸ Parlamento Europeo. Regulación de la prostitución en la Unión: repercusiones transfronterizas e impacto en la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Recuperado: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2023-0328_ES.html

- *"...puesto que las personas en situación de prostitución, y en especial las mujeres, han sido tradicionalmente marginadas y criminalizadas de facto, es importante adoptar un enfoque basado en los derechos humanos...";*
- *"...que la prostitución se desplaza cada vez más hacia el espacio virtual, independientemente de la legislación vigente; que esto no solo se refiere al proceso de reclutamiento e iniciación, sino también a la forma en que tiene lugar el acto sexual en sí...";*
- *"...que las nuevas tecnologías y herramientas digitales han facilitado la protección del anonimato de terceros y otras personas relacionadas, como compradores de sexo, traficantes y proxenetas, dificultando así la aplicación de la ley...";*
- *"...que es necesario abordar estas causas de forma urgente y exhaustiva para hacer frente a las circunstancias e impedimentos que dan lugar a una falta de alternativas a la prostitución; que tales medidas deben seguir un enfoque integral, encaminado a lograr una sociedad equitativa en materia de género, haciendo hincapié en las políticas de educación, sociales, laborales y migratorias con el fin de reducir las vulnerabilidades y, por tanto, la susceptibilidad a la explotación o a las decisiones que se adoptan por falta de alternativas...";*
- *"...que existen estrechos vínculos entre la prostitución y la pornografía, así como entre las actividades de delincuencia organizada, como la trata de menores, la explotación sexual de menores y los abusos sexuales a menores; que es necesario adoptar un enfoque global para proteger a las mujeres y las niñas de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y para poner fin a la impunidad de los autores de*

estos abusos...";

Por otro lado, a nivel regional merece una destacada mención el "*Tercer Plan de Trabajo para una Respuesta Integral a la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental*"⁹ para el período 2023-2028, adoptado por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), mediante la resolución AG/RES. 3009 (LIII-O/23). El "Tercer Plan de Trabajo sobre Trata de Personas" se desarrolló entre 2020 y 2023, bajo el liderazgo de Argentina (2020-2021) y los Estados Unidos de América (2021-2023), en calidad de presidentes de la sexta y séptima Reunión de Autoridades Nacionales sobre Trata de Personas.

El Tercer Plan de Trabajo constituye una referencia para la acción de los Estados Miembros y de la Secretaría General de la OEA en su papel de apoyo a los Estados Miembros en el combate a la trata de personas, durante el período 2023-2028. Además, contempla la prevención de la trata de personas, asistencia y protección de las víctimas y sobrevivientes, la persecución y sanción de los perpetradores, generación de información y sensibilización y cooperación estratégica de las fuerzas del orden.

Entre los principales objetivos trazados se puntualiza:

- Promover y fomentar la cooperación y coordinación interinstitucional, de forma bilateral, regional e internacional;
- Reducir las situaciones de vulnerabilidad y factores de riesgo que facilitan la trata de personas;
- Proporcionar asistencia individualizada, enfocada en la víctima y teniendo en consideración a su vivencia, experiencia y trauma e incorporando la perspectiva de género, inclusión, no discriminación e interseccionalidad y pertenencia cultural;
- Contribuir a la capacitación continua y al fortalecimiento de las

⁹ Organización de Estados Americanos (OEA) - Tercer plan de trabajo para respuestas integrales a la trata de personas en el hemisferio occidental 2023-2028. Recuperado: <https://www.oas.org/ext/en/security/crime-prevention-network/Resources/Digital-Library/3-plan-de-trabajo-sobre-la-trata-de-personas-2023-2028>

capacidades institucionales y humanas de profesionales, instituciones y organizaciones que trabajan en la prevención, la atención y el enfrentamiento a la trata de personas;

- Aumentar el uso de la tecnología para prevenir, promover la denuncia segura e investigar la trata de personas y potenciar la innovación y la cooperación.

Por último, entre las directrices generales se menciona:

- Condenar sistemática y enérgicamente la trata de personas y delitos conexos, actividad criminal que atenta contra la dignidad humana y tiene efectos negativos en la salud, el desarrollo, la paz, la cohesión y la sustentabilidad social y la seguridad y los derechos humanos de las personas víctimas;
- Incorporar enfoques de derechos humanos, proporcionales al trauma, en todas las estrategias de respuesta, atención y restitución para sobrevivientes de la trata de personas, teniendo en cuenta también la perspectiva de género y el interés superior de la niñez y adolescencia;
- Implementar o fortalecer políticas públicas para prevenir e investigar la captación, sometimiento y explotación de personas víctimas de la trata de personas que se produce en línea usando redes sociales y mensajería instantánea y/o con el uso de otras tecnologías de la información y comunicación (TIC).

2. Enfoque basado en los derechos humanos - Perspectiva de género

Más allá de la definición ensayada en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños¹⁰, diversos instrumentos internacionales proponen una interpretación del concepto de trata de personas, a partir de un enfoque centrado en la víctima y en asegurar el respeto a sus derechos humanos, su seguridad y su bienestar (conforme lo conceptualizado por la Organización de los Estados Americanos).

Actualmente no se discute que la trata de personas es una de las peores manifestaciones criminales en cuanto a violación de derechos humanos y libertades fundamentales que afecta a millones de personas en el mundo, tomando provecho de las vulnerabilidades y desigualdades que padecen en razón de su edad, condición socio-cultural, orientación sexual, origen étnico, creencia religiosa, pertenencia a grupos minoritarios, etc., condiciones que generan un mayor riesgo a caer en redes de explotación o abuso.

Particularmente, mujeres y niñas son especialmente vulnerables debido a la existencia de estereotipos de sesgo patriarcal afianzados en muchas sociedades, desigualdades en el acceso a educación y a oportunidades laborales, exposición a discriminación de género y violencia doméstica, entre otras.

En función de estas diversidades, se ha reconocido que *“La protección de las víctimas de trata requiere la adopción de un enfoque con perspectiva de género. Esto se debe a que las víctimas de diferentes géneros son explotadas de diferentes maneras y, por tanto, tienen diferentes necesidades. Por ejemplo, las mujeres y niñas que han sido objeto de la trata experimentan altos índices de violencia física y sexual y requieren apoyo específico a las víctimas y medidas de empoderamiento. Por otro lado, las víctimas de sexo masculino tal vez necesiten apoyo psicológico, asistencia médica y atención sanitaria diferente de la que*

¹⁰ Id. 4.

necesitan las víctimas de sexo femenino”¹¹.

A nivel regional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos¹² estatuye que *“Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto éstas, como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas”* (art. 6.1.).

A fin de actualizar la interpretación de la expresión “trata de esclavos y trata de mujeres” contenida en el precepto referido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en octubre del año 2016, estableció que a la luz del desarrollo en el derecho internacional en las últimas décadas, la interpretación más favorable y el principio pro-persona y con el fin de dar un efecto útil a la Convención conforme a la evolución de esos conceptos en nuestra sociedad, dicha expresión debe ser entendida como “trata de personas”. *“Las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de explotación en trabajos domésticos son mayoritariamente mujeres y niñas. Esto convierte a la trata en una vulneración de derechos humanos altamente feminizada y un tipo de violencia basado en el género”¹³.*

En dicha sintonía, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención de Belém do Pará-¹⁴ incluye dentro de su ámbito de aplicación a la trata de personas y la prostitución forzada (art. 2, letra b), imponiendo la obligación de *“... establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales*

¹¹ Ver Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OCSE) - La aplicación de enfoques con perspectiva de género en la lucha contra la trata de personas; Recuperado: <https://www.osce.org/files/f/documents/6/2/507395.pdf>

¹² Convención Americana sobre Derechos Humanos. 1969 - Recuperado: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

¹³ Coordinación Carmen C. Martínez, Investigación: Cristina Rosero. 2017. “” Serie de investigaciones. Informe #7 Woman’s Link Worldwide, nota 34. Recuperado: <https://www.womenslinkworldwide.org/files/4d238ebdc3a934ff85ae8398bb390e3a.pdf>

¹⁴ Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer. 1994. Recuperado: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

procedimientos..." y "...establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces..." (art. 7, letras f y g).

3. El delito de trata de personas y su caracterización en el contexto nacional

En este apartado se abordan distintos enfoques del problema a nivel nacional, para lo cual se ponen a disposición distintas fuentes de información, que se actualizan anualmente y permiten ensayar un diagnóstico de situación respecto de las variables vinculadas a la temática en estudio.

En tal sintonía, una de las referencias ineludibles es el *Informe sobre Trata de Personas 2024*¹⁵ (TIP, por sus siglas en inglés) presentado en el mes de junio del año 2024 por el gobierno de los Estados Unidos, que representa una visión actualizada y global de la naturaleza y el alcance de la trata de personas y de la amplia gama de acciones gubernamentales para enfrentarla y eliminarla.

El citado documento reconoce que nuestro país cumple plenamente con los estándares mínimos para la eliminación de la trata de personas, demostrando esfuerzos serios y sostenidos en materia de lucha contra la trata; por este motivo la Argentina ha permanecido en el nivel 1, máximo reconocimiento otorgado y que viene sosteniendo en el tiempo desde el año 2018.

Entre las consideraciones que se formulan, el informe destaca lo siguiente:

- la condena de más tratantes, incluidos al menos nueve funcionarios cómplices;
- la identificación de más víctimas de trata, incluidas más de 1.000 víctimas de trata laboral;
- la emisión de pagos de restitución a 43 víctimas a través del fondo fiduciario para víctimas de trata;
- La complicidad oficial en los delitos de trata siguió siendo motivo de

¹⁵ Departamento de Estado de los Estados Unidos - Informe Sobre Trata de Personas - 2024. Recuperado: <https://www.state.gov/reports/2024-trafficking-in-persons-report/argentina/>

preocupación;

- Los traficantes explotan a los niños que participan en clubes deportivos juveniles en la trata sexual;

Los traficantes utilizan cada vez más las redes sociales y otras plataformas en línea para reclutar y explotar a las víctimas, incluso a través de la transmisión en vivo por cámara web;

- Los traficantes han explotado a mujeres que buscan trabajar como modelos o promotoras en la trata sexual en los hipódromos.

Por su parte, *el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas*¹⁶ presentó el Informe Anual de Ejecución¹⁷ del Plan Nacional para la Lucha contra la Trata y la Explotación de Personas 2022-2024¹⁸ destacándose que durante el primer año se ha ejecutado un 82,3% de las 68 acciones propuestas las que se asientan en específicos principios de intervención: Derechos Humanos, Interés superior de la Niña, Niño y Adolescente, Perspectiva de Género y Diversidades, Discapacidad, No-discriminación, No-Punibilidad, No-Revictimización, Interseccionalidad y Confidencialidad.

Asimismo, es importante destacar que en el año 2023, nuestro país recibió el reconocimiento como "País Pionero" en el marco de la Alianza 8.7¹⁹, la coalición internacional que reúne a Estados Miembros de Naciones Unidas comprometidos con mejorar los esfuerzos contra del trabajo forzoso, la esclavitud

¹⁶ <https://www.argentina.gob.ar/comitecontralatrata/funciones-del-comite>

¹⁷ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/gustavo-vera-presento-ante-agustin-rossi-el-informe-de-ejecucion-del-plan-bienal-2022-2024>

¹⁸ Plan Nacional para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas 2022 - 2024. Recuperado: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plantrata_2022-2024_v2_1.pdf

¹⁹ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/argentina-reconocida-internacionalmente-por-avances-en-la-lucha-contra-el-trabajo-infantil>

moderna y la trata de personas.

Por otro lado, con el dictado de la Resolución N° 1/2023 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (B.O. 06/01/2023), entró en vigencia el nuevo *Protocolo Único de Articulación para el abordaje de situaciones de trata y explotación*²⁰, que actualiza el texto aprobado en el año 2015, con la finalidad de establecer la intervención de los organismos competentes, unificar criterios, prevenir las fragmentaciones y sobreintervenciones, desde el momento de la denuncia hasta la asistencia integral a las personas damnificadas por los delitos de trata y explotación.

Por otra parte, resulta interesante destacar algunos datos recogidos durante el año 2023 por el **Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata**²¹:

- Se elevó considerablemente la cantidad de víctimas rescatadas y/o asistidas; durante el año 2023 se informan 1763 casos de víctimas rescatadas/asistidas (1186 relevadas en el periodo 2022), resultando el 95,57% personas mayores de edad (1685 casos).
- Preponderancia de víctimas de origen nacional; el 83,94% de los casos detectados corresponden a víctimas de nacionalidad argentina (1480 casos), por sobre las víctimas de nacionalidad boliviana (150 casos) y paraguaya (68 casos) que representan el 8,50% y 3,85%, respectivamente.
- La provincia de Buenos Aires permanece como el distrito con mayor cantidad de víctimas detectadas a nivel país; sin embargo, en el curso del año 2023 su porcentaje de incidencia disminuyó al 24,73% frente al 37,35% que registró durante el año 2022;
- Nuevamente se invierte la tendencia de víctimas por género;

²⁰ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/01/anexo_6777522_1.pdf

²¹ Publicación parcial con recopilación de información hasta noviembre de 2023, siendo recibida información complementaria por canal institucional. Recuperado: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/consejo-federal-para-la-lucha-contra-la-trata-y-explotacion-de-personas/estadisticas-del>

durante el año 2023 la preponderancia de la categoría varones alcanzó el 62,39% (1100 víctimas); por su parte, el 36,24% de casos detectados (639 víctimas) en 2023 corresponde a mujeres, resultando en menor proporción otras categorías (mujeres trans y No binario).

□ Se acentúa el predominio de la explotación laboral con el 68,40% de las víctimas detectadas (1206 casos) por sobre la explotación sexual cuya incidencia alcanzó el 22,97% (405 casos), resultando muy excepcional la aparición de otras formas de explotación;

□ Se produjo un crecimiento en las denuncias ingresadas por la línea de atención telefónica 145, totalizando 1954 durante el año 2023 con respecto a las 1589 recibidas durante el año 2022, resultando casi un 23% de aumento interanual;

Como cierre de esta recopilación de información, traemos a consideración algunos datos relevados por el *Programa de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PPR) dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires*; haciendo la salvedad de que la gran mayoría de las intervenciones correspondieron a investigaciones en curso por ante la justicia de excepción o resultaron derivaciones del Programa Nacional de Rescate, entre los principales datos salientes podemos citar:

□ 306 víctimas afectadas: 166 asociadas a explotación laboral (54,24%), 102 por explotación sexual (33,33%), resultando los restantes casos de explotación mixta (21 casos - 6,86%) y otras modalidades de explotación (17 casos - 5,55%);

□ El perfil de víctimas predominante por género corresponde a la categoría mujer cisgénero (154 casos - 50,33%), seguido por varón cisgénero (122 casos - 39,87%), y en menor medida aparecen las categorías Otros (18 casos - 5,88%), sin datos (7 casos - 2,29%) y mujer transgénero (5 casos - 1,63%);

□ El 78,43% de las víctimas asistidas son de origen nacional (240 casos), 11,44% de nacionalidad boliviana (35 casos), 4,90% de nacionalidad paraguaya (15 casos), entre otras.

VI. Capítulo III: Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires

1. Acciones desplegadas por la Procuración General

A partir de la incorporación del Protocolo de Actuación, elaborado y aprobado en el marco del Consejo Federal de Política Criminal en la normativa propia del Ministerio Público, mediante el dictado de la Resolución PG N.º

542/09²², se inició un proceso de adecuación interna con el objeto de profundizar la investigación de los delitos conexos a la trata de personas, en aras a contribuir con la identificación de posibles situaciones de trata de personas.

La idea central sobre la cual se comenzó a delinear el abordaje de la temática recayó en la figura del agente fiscal referente departamental, promoviendo la conformación de un cuerpo de fiscales y/o funcionarios especializados en la temática, a fin de unificar la investigación en un número acotado de operadores.

En el transcurso de los años, cada departamento judicial fue definiendo la estructura funcional más apropiada a los recursos humanos existentes, prevaleciendo ampliamente la modalidad de asignar íntegramente la temática a una o más unidades fiscales a cargo de agentes fiscales designados en carácter de referentes departamentales, con asiento en la cabecera departamental y/o en sede descentralizada; en menor medida, se optó por la cobertura de la temática por orden de turno. Asimismo, algunos departamentos judiciales establecieron ayudantías fiscales o áreas especializadas de apoyo al fiscal interviniente.

A la fecha de redacción del presente informe, el Ministerio Público cuenta con 27 agentes fiscales referentes y 6 ayudantías fiscales o áreas especializadas de apoyo, afectados a la cobertura del eje temático en territorio provincial, entre otras problemáticas delictivas que cubren cotidianamente (estupefacientes, delitos contra la integridad sexual, violencia de género, etc.).

Uno de los rasgos que define la metodología de trabajo propuesta consiste en la proactividad del Ministerio Público en la búsqueda y detección temprana de posibles situaciones de explotación, actuando de oficio en el relevamiento de información, ya sea por medios tradicionales con despliegue en territorio o recurriendo al uso de tecnología, apoyándose en el desarrollo de investigaciones digitales que permita obtención de indicios de explotación.

²² Id. 1.

En este contexto, cada agente fiscal tiene autonomía para seleccionar el grupo operativo con el cual llevará a cabo la investigación. Algunos de ellos capacitaron al personal policial de apoyo asignado. En otros casos, se convoca a integrantes de fuerzas de seguridad de extraña jurisdicción, en consonancia con los lineamientos establecidos en el Protocolo de Actuación. Entre ellos, se destaca especialmente la colaboración de la División de Trata de Personas, creada en la mayoría de las agencias de seguridad del país (Policía Federal Argentina, Policía de la provincia de Buenos Aires, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval).

Asimismo, a fin de garantizar el éxito de la diligencia y resguardar la integridad de las víctimas, todos los allanamientos son encabezados por el fiscal o personal de su dependencia previendo, a su vez, la presencia de un grupo capacitado para asistir a las posibles víctimas.

En este último aspecto, se cuenta con la colaboración del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y del Programa de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, como principales dispositivos de asistencia.

Por otro lado, con el objeto de robustecer los lineamientos de política criminal definidos en la materia y monitorear permanentemente la evolución de la misma, así como de concertar esfuerzos con los equipos especializados y promover acciones específicas, desde la Procuración General se propició la implementación y consolidación de un espacio institucional especializado de trabajo y coordinación.

En tal sentido, desde el año 2009 comenzó el abordaje de la temática de manera orgánica, a partir de la integración de un ámbito de apoyo y consulta permanente.

La dinámica propia de la temática determinó la consolidación del ámbito de trabajo y coordinación, cuya entidad se fue plasmando a través de las

Resoluciones PG N.º 724/10²³, PG N.º 364/14²⁴, PG N.º 798/16²⁵, que fueron delineando un perfil jerarquizado y altamente especializado.

Finalmente, con el dictado de la Resolución PG N.º 620/17²⁶ se redefinió institucionalmente el espacio de trabajo, adoptando una nueva estructura funcional a partir de la creación del Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming, dentro del organigrama de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal.

Este nuevo ámbito institucional posee la atribución de supervisar la implementación de los lineamientos de política criminal previamente propuestos e impulsados por el Procurador General, brindar apoyo institucional y coordinar esfuerzos con los equipos departamentales, estrechar vínculos de cooperación y asistencia, proponer nuevas estrategias de intervención o abordaje para optimizar la tarea investigativa, entre otras.

La actividad desplegada por el equipo de trabajo a lo largo del año abarca varios aspectos en función de las atribuciones y responsabilidades asignadas al área y de los objetivos y prioridades establecidas, buscando afianzar la interacción permanente con los operadores especializados del Ministerio Público provincial, fortalecer el rol de coordinación y seguimiento en los ejes temáticos de incumbencia, así como estrechar vínculos de cooperación con otras autoridades dependientes del poder ejecutivo, legislativo o judicial, tanto provincial como de otras jurisdicciones, y actores de reconocido prestigio que han asumido similares compromisos en el orden internacional entre los que se pueden citar INTERPOL,

²³ Resolución N.º 724/10 de la Procuración General de la provincia de Buenos Aires mediante la cual se crea la Comisión de coordinación y seguimiento para la investigación de delitos conexos a la trata de personas con fecha 29/10/10. Recuperado: <https://www.mpba.gov.ar/files/documents/724-10.pdf>

²⁴ Resolución N.º 364/14 de la Procuración General de la provincia de Buenos Aires mediante la cual se incorporan integrantes permanentes a la Comisión de coordinación y seguimiento para la investigación de delitos conexos a la trata de personas con fecha 28/5/14. Recuperado: <https://www.mpba.gov.ar/files/documents/364-14.pdf>

²⁵ Resolución N.º 798/16 de la Procuración General de la provincia de Buenos Aires mediante la cual se crea el programa de coordinación y seguimiento en la investigación de delitos conexos a la trata de personas con fecha 6/10/16. Recuperado: <https://www.mpba.gov.ar/files/documents/798-16.pdf>

²⁶ Id. 2.

Embajada de los Estados Unidos, Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados - NCMEC, por sus siglas en inglés, Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito - UNODOC, por sus siglas en inglés, entre otros.

Una de las herramientas fundamentales para ejecutar el monitoreo periódico de la temática ha sido la implementación del Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP) por Resolución PG N.º 225/12²⁷, cuya puesta en funcionamiento ha permitido sistematizar todas las actuaciones iniciadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires y contar con datos estadísticos propios, que permiten detectar nuevas modalidades delictivas, así como la elaboración de informes de gestión, la interpretación de las variaciones en la evolución de la problemática y la propuesta de alternativas para optimizar la calidad de respuesta del Ministerio Público provincial.

El Registro DCTP se nutre de la información que deben cargar periódicamente los usuarios habilitados de los equipos especializados, quienes han asumido el compromiso de sistematizar toda la información surgida de la actividad desplegada, así como de mantenerla actualizada. Este compromiso implica un esfuerzo extra para los operadores del sistema, que resulta necesario a los fines de contar con información precisa que permita dimensionar adecuadamente los alcances de estas modalidades delictivas.

Por su parte, el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming en el curso del año 2023 tuvo participación activa en variadas actividades, ya sea promoviendo las mismas o siendo convocado a compartir la experiencia recogida en la materia, entre las cuales pueden citarse:

- ***Entrenamiento en entrevista forense con enfoque centrado en la víctima.*** El martes 29 y el miércoles 30 de agosto de 2023 se realizó una capacitación sobre “*Entrevista Forense - Enfoque Centrado en la Víctima*”, en la sede del Colegio de la Abogacía de la ciudad de La Plata dirigida especialmente a los agentes fiscales e investigadores judiciales, organizada por el Departamento

²⁷ Id. 3.

de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming de la Procuración General con la colaboración de la Embajada de los Estados Unidos de América.

Las exposiciones de la capacitación estuvieron a cargo de destacadas especialistas internacionales integrantes del Programa de Asistencia a la Víctima de la Oficina de Investigaciones del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (HSI), a saber: DaRika Davis, Agente Especial y Gerente Nacional del Programa; Sherri Harris y Emily Rivera-Nunez, ambas especialistas en asistencia a la víctima y entrevista forense de mismo Programa del Homeland Security International.

- ***Jornada de "Capacitación de lucha contra el cibercrimen mediante el uso de criptomonedas desde el enfoque del sector privado"***. Integrantes del Departamento participaron el día 3 de mayo del año 2023 junto a fiscales y funcionarios referentes en la actividad de capacitación brindada por BINANCE, empresa especializada en el intercambio de criptomonedas; La jornada tuvo lugar en instalaciones del Departamento Central de Policía, organizada por el Departamento Técnico del Cibercrimen en conjunto con Innovación y Desarrollo Contra el Cibercrimen de la Policía Federal Argentina, con expositores de la firma BINANCE, sobre temas centrales:

- Individualización y operatividad de criptos.
- Solicitudes de información y colaboración. Requerimientos.
- Debido secuestro, incautación y resguardo de Criptomonedas.
- Regulación del proceso de verificación de identidad (KYC).

VII. Capítulo IV: Estadísticas generales de la provincia de Buenos Aires

A continuación, se presenta un análisis comparativo con un detalle de la variación interanual que experimentaron los indicadores de mayor interés:

□ **IPPs iniciadas:** se produjo una marcada contracción interanual en el flujo de inicio de IPPs; durante el año 2023 se generaron 280 investigaciones penales preparatorias frente a las 367 iniciadas en período anterior, una merma del orden del 23,7%.

□ **Allanamientos ejecutados:** la misma tendencia decreciente se aprecia en este indicador, totalizando 10 allanamientos diligenciados durante el período analizado frente a los 74 ejecutados en el curso del año 2022, representando un retroceso en orden al 86,48%, situación que puede responder a que durante el año 2023 no se repitieron las operaciones conjuntas realizadas durante el año anterior que generaron alto impacto en este apartado. En tal sentido, la Policía de la Provincia resultó la fuerza de apoyo más convocada, participando en el 80% de los allanamientos, seguida por la Policía Federal con el 20%.

□ **Víctimas individualizadas:** durante el año 2023 se individualizaron 41 víctimas en situación de explotación, frente a las 86 relevadas en el período anterior, lo cual implica una reducción del 52,33%, que podría tener explicación en la situación descripta en el punto anterior.

□ **Modalidad de explotación:** se mantiene el predominio de la modalidad de explotación con finalidad sexual que alcanzó el 85,37% de los casos detectados en el año 2023 (83,72% para el año 2022), por sobre la explotación laboral que afectó al 12,19% de los casos relevados (12,79% en el año 2022) y el 2,44% que registran otras modalidades de explotación.

□ **Dispositivos de asistencia a víctimas:** predominó la colaboración brindada por el Programa de Rescate provincial que participó en 4 allanamientos (40% del total) advirtiendo la intervención en menor medida de otros dispositivos: Centros de Asistencia a la Víctima dependientes del Ministerio Público provincial, Centro de Protección de los Derechos de las Víctimas dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincial, las intervenciones conjuntas, y otros dispositivos no catalogados.

□ **Formas de inicio:** las denuncias ingresadas por la línea de atención telefónica de emergencias 911 se mantiene como el principal canal de inicio de actuaciones, generando el 32,5% de las mismas (38,14% de las IPP iniciadas en el año 2022), superando a las denuncias recibidas en sede policial que originan el 23,21% de las IPPs (26,16% durante el año 2022), seguida de las actuaciones iniciadas en sede judicial que alcanzaron el 18,21% (10,35% registrado en el año 2022) y las iniciadas proactivamente por organismos judiciales que representaron el 10% (13,35% para el año 2022).

□ **Tipos penales:** se mantiene el amplio predominio de las conductas delictivas vinculadas a la explotación sexual. En efecto, el 38,21% de las IPPs iniciadas corresponden al delito sancionado por el art. 127 del Código Penal (explotación económica del ejercicio de la prostitución ajena) que durante el año 2022 significó el 38,69% de las actuaciones; luego se ubican en orden decreciente el tipo penal previsto en el art. 125 bis del Código Penal (promoción o facilitación

de la prostitución) que reúne el 21,07% (25,61% de las IPP iniciadas en el año 2022); por su parte, en idéntica proporción se manifestó el delito de corrupción de menores (art. 125 del Código Penal) y las tipologías de la promoción y facilitación de la prostitución previstos en el artículo 126 del Código Penal, con una incidencia del 10,71% en cada caso, y los casos de reducción a la servidumbre (art. 140 del Código Penal) representaron el 10,36% (7,90% en el año 2022) del total de investigaciones iniciadas.

Gráfico 1. Cantidad de IPPs iniciadas por año. Años 2021-2023



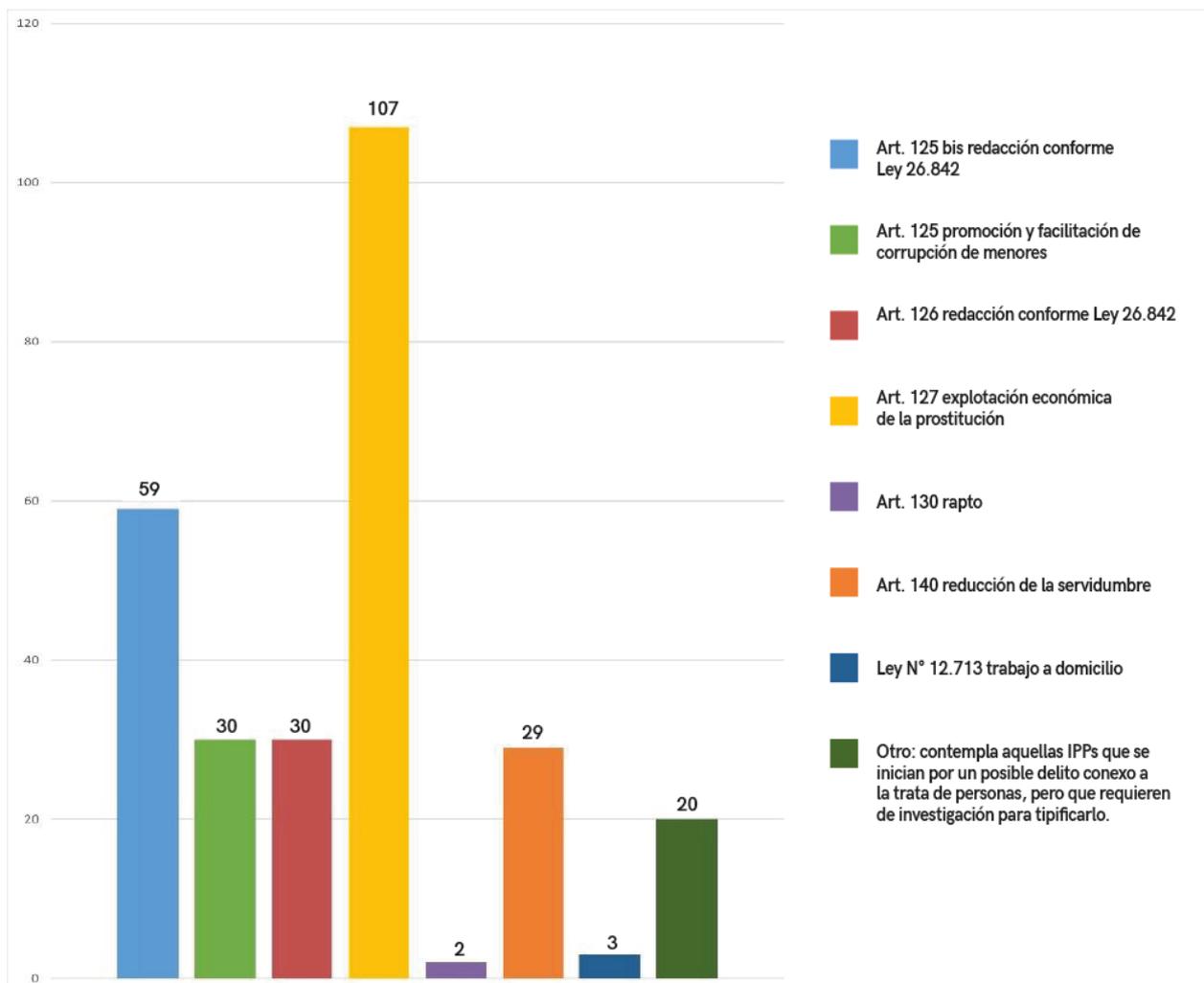
Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

Gráfico 2. Cantidad de IPP iniciadas por forma de inicio. Año 2023



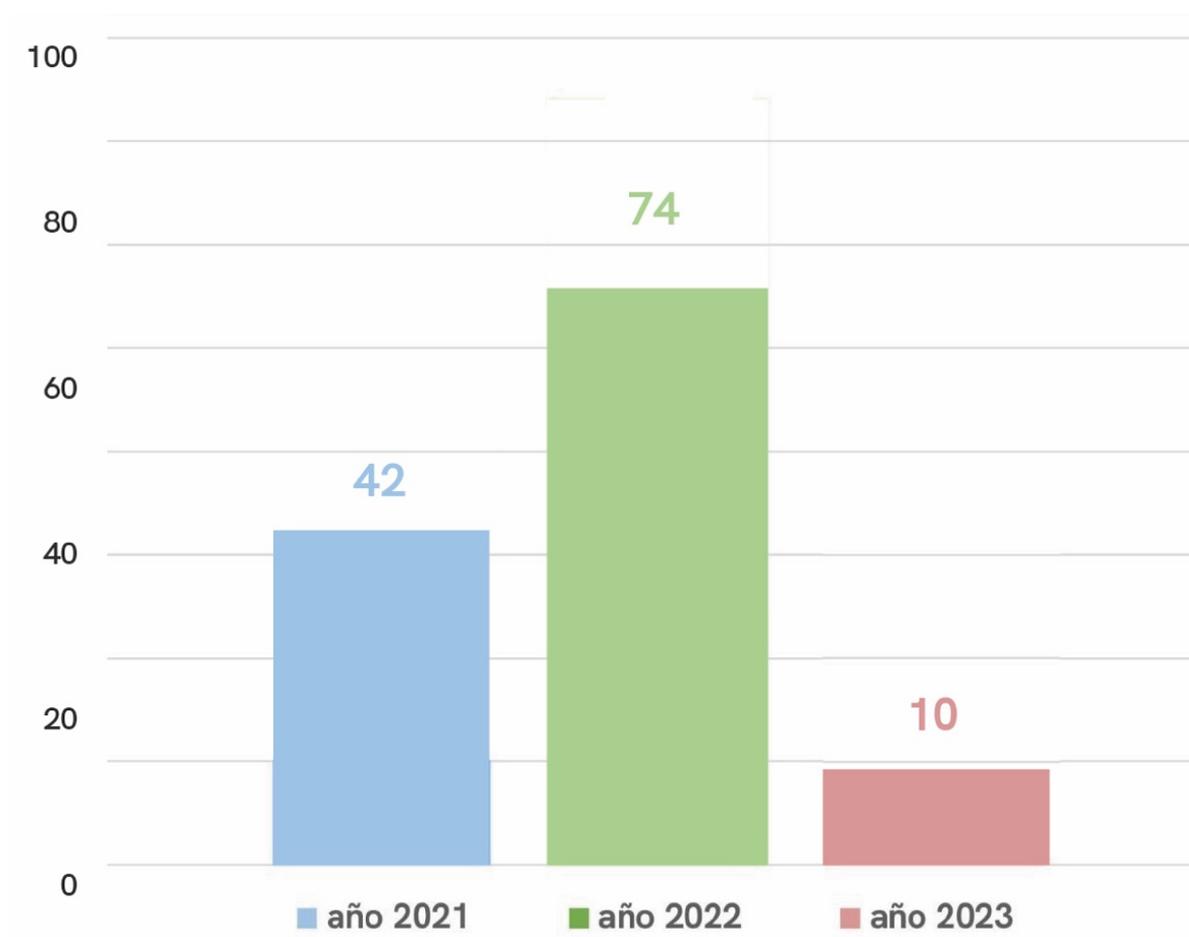
Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

Gráfico 3. Cantidad de IPP iniciadas por delito de inicio. Año 2023



Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

Gráfico 4. Cantidad de allanamientos realizados. Años 2021-2023



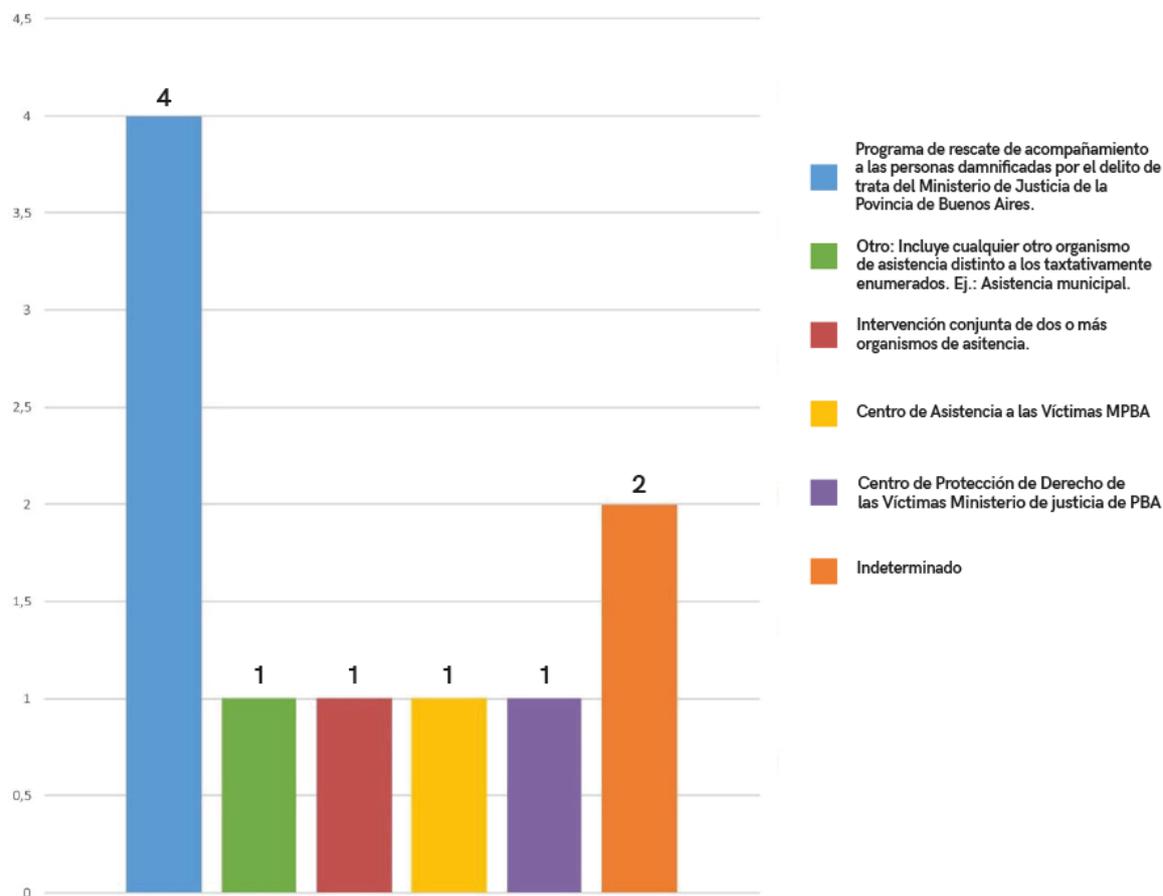
Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

Gráfico 5. Cantidad de allanamientos realizados según fuerzas de seguridad convocadas. Año 2023



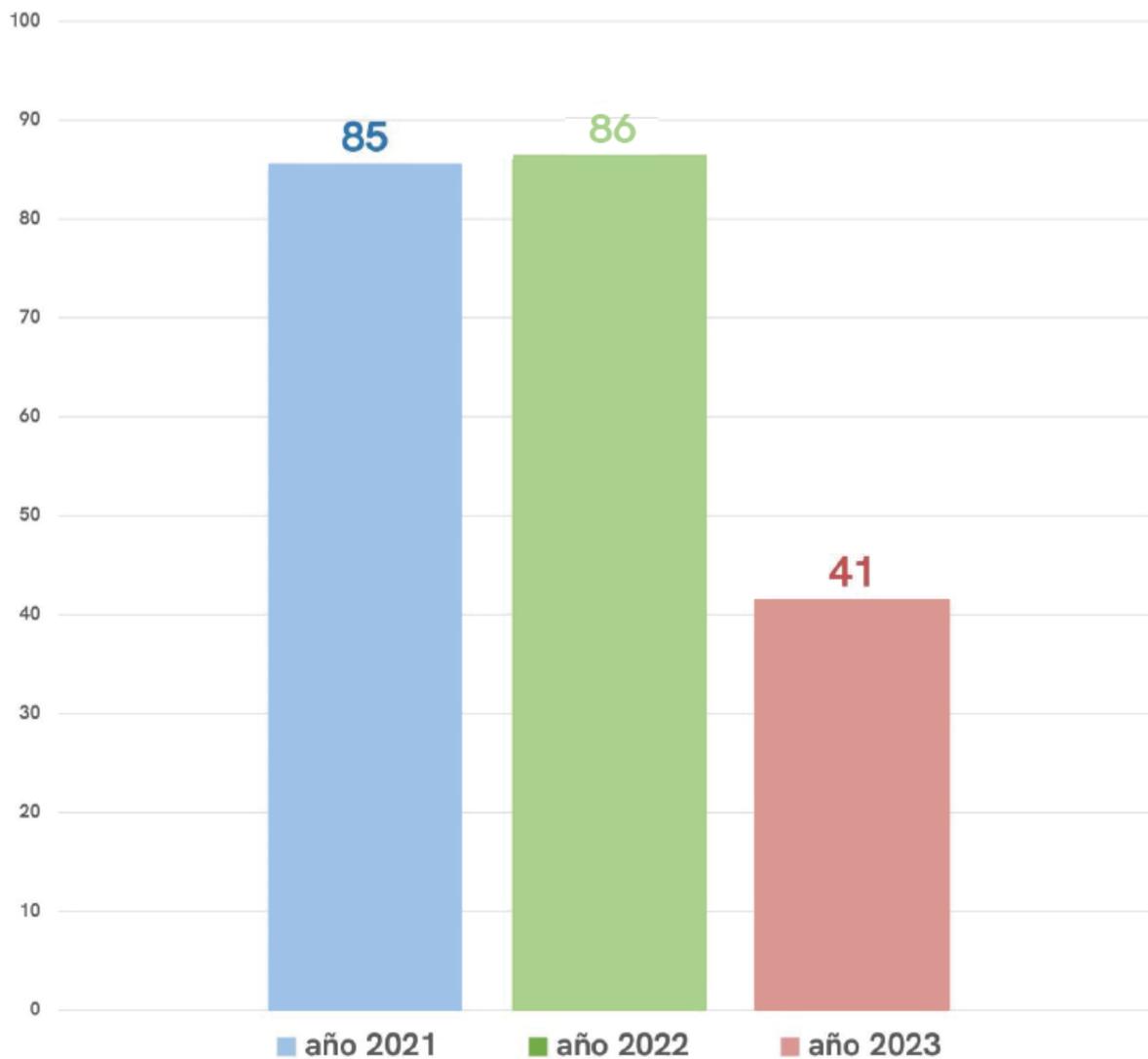
Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

Gráfico 6. Cantidad de allanamientos realizados según organismos de asistencia convocados. Año 2023



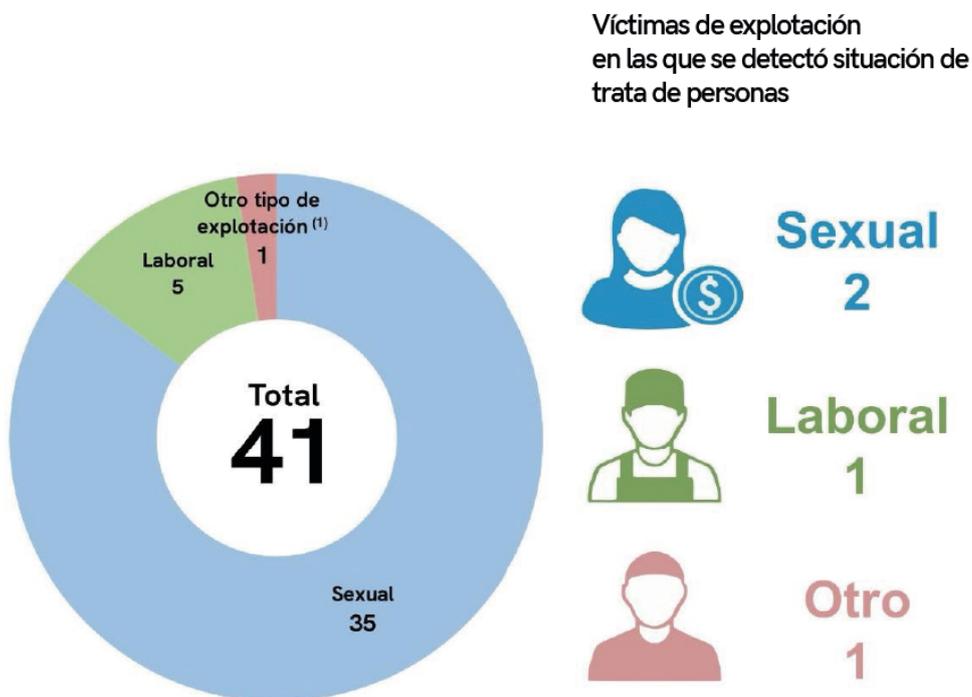
Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

Gráfico 7. Cantidad de víctimas identificadas en IPP por delitos conexos a la trata de personas. Años 2021-2023



Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

Gráfico 8. Cantidad de víctimas identificadas en IPP según finalidad de explotación y casos de trata de personas detectados. Año 2023



Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

(1) Contempla aquellas IPP que se inician por un posible delito conexo a la trata de personas, pero que requieren de investigación para tipificarlo.

VIII. Capítulo V: Estadísticas departamentales de la provincia de Buenos Aires

Antes de presentar de manera gráfica la información recolectada y desagregada por departamento judicial, se dejan plasmadas algunas particularidades que surgen de la actividad desplegada durante el curso del año 2023.

En primer lugar, se puede destacar que los departamentos judiciales Azul, La Matanza, Mar del Plata, Mercedes, y San Nicolás son los únicos que incrementaron la cantidad de IPPs iniciadas respecto al año anterior.

Por su parte, los departamentos judiciales La Matanza (51), Lomas de Zamora (32), Quilmes (30), San Martín (29), San Isidro (27) y Avellaneda-Lanús (19) son los que mayor cantidad de actuaciones iniciaron en el año, sumando en su conjunto el 67,14% del total provincial.

Un dato singular puede extraerse de las denuncias a la línea telefónica 911 como forma de inicio de IPPs predominante durante el año 2023, que en su gran mayoría queda concentrada entre los departamentos judiciales La Matanza (33), Quilmes (17) y Lomas de Zamora (15), cuya incidencia se extiende al 71,43% de la totalidad de esta modalidad de inicio.

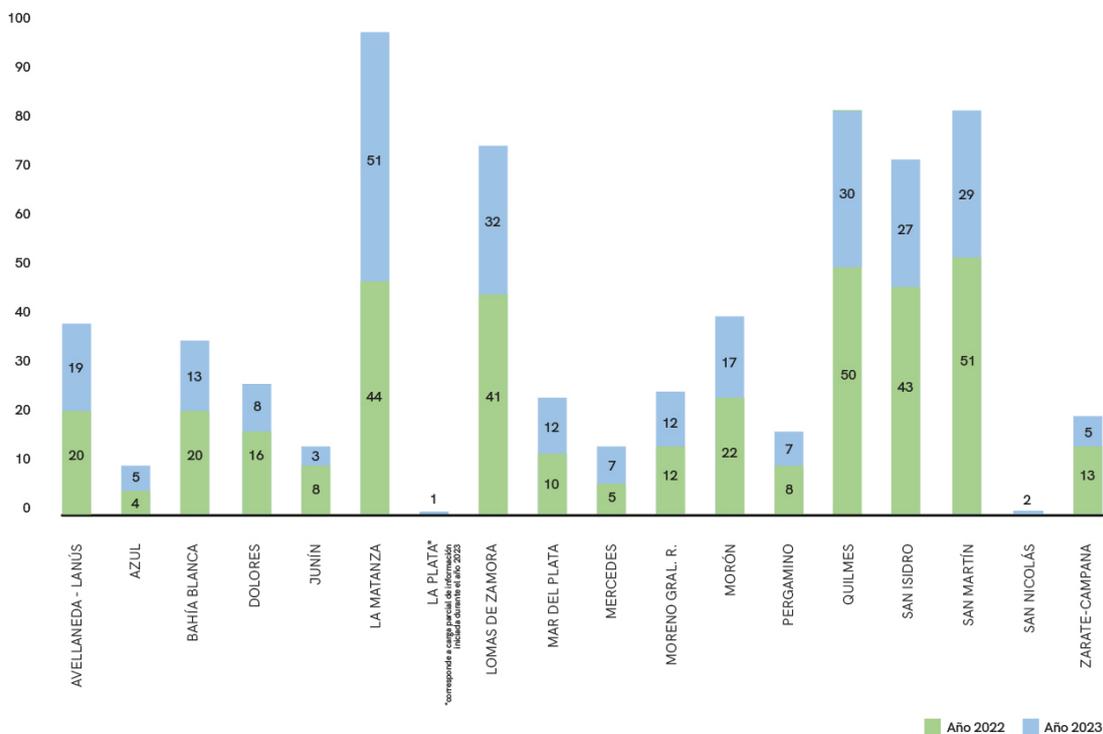
En cuanto a los allanamientos realizados y las víctimas asistidas, se observa que, durante el curso del año 2023, se redujo bruscamente la actividad en comparación al año precedente.

En cuanto al esquema departamental, el eje central del sistema recae en la figura del agente fiscal referente o funcionario referente en la temática, cuyos datos de contacto se encuentran disponibles en la página web del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, accediendo a través del siguiente enlace:

<https://www.mpba.gov.ar/files/content/Contactos%20DCTP%20web%20actualizados%20julio%202023.pdf>

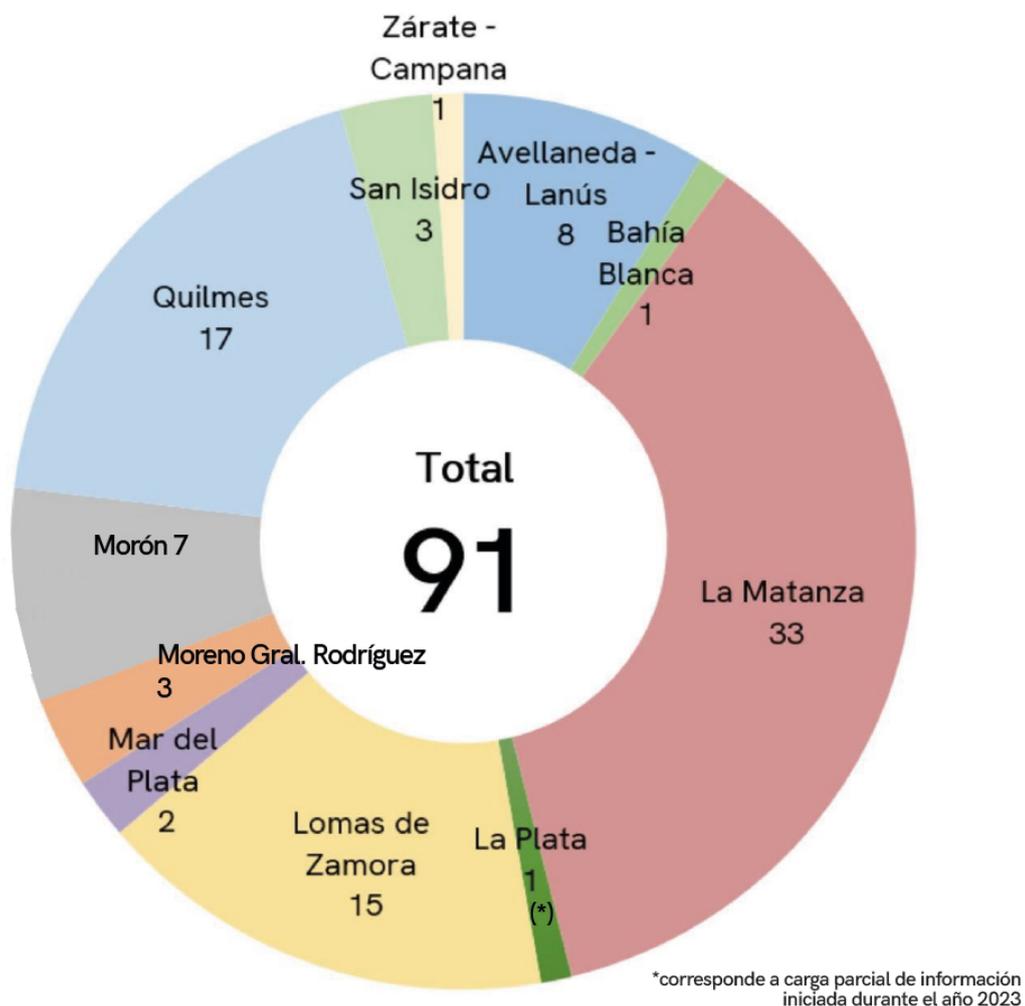
1. Investigaciones penales preparatorias

Gráfico 9. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas, por departamento judicial. Años 2022-2023



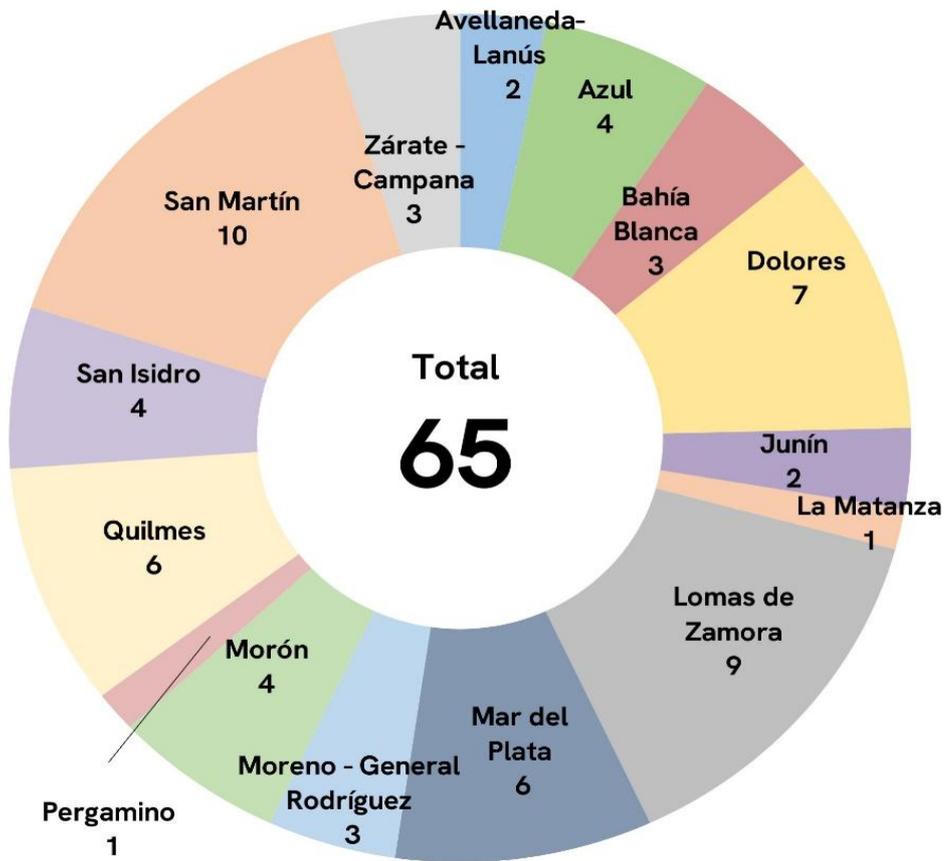
Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

Gráfico 10. Cantidad de IPPs iniciadas por delitos conexos a la trata de personas mediante llamados a la línea telefónica 911, por departamento judicial. Año 2023



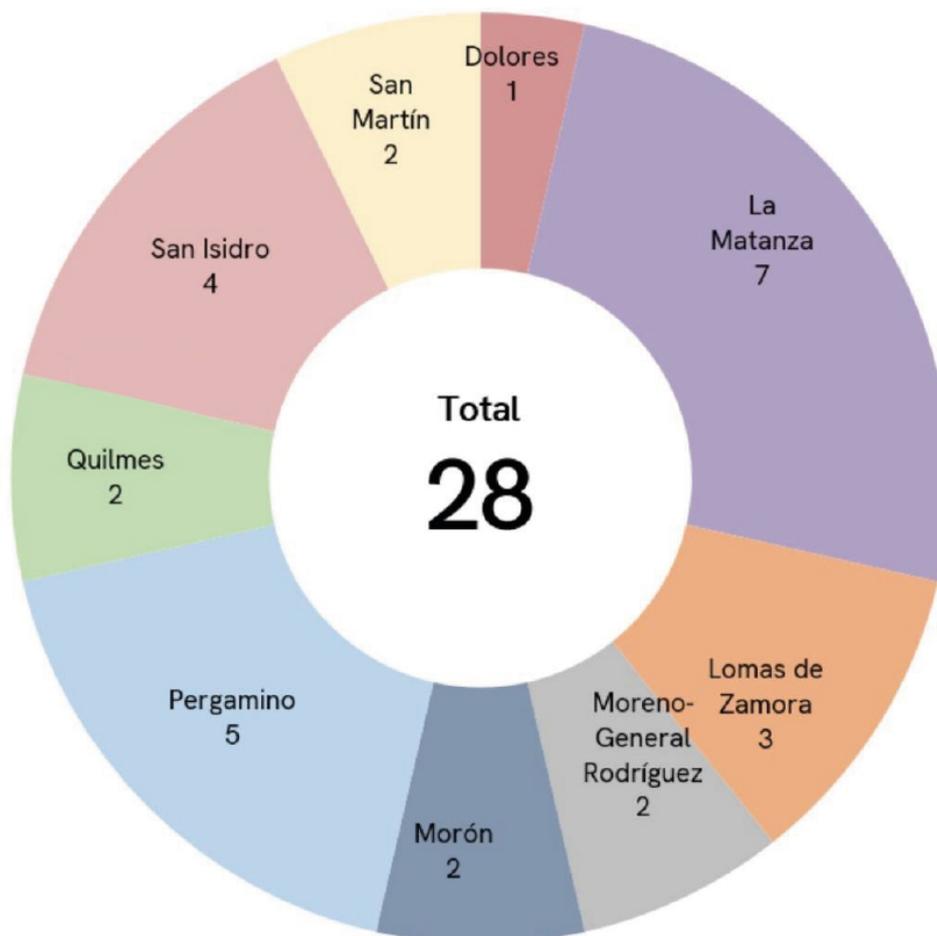
Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

Gráfico 11. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas en sede policial, por departamento judicial. Año 2023



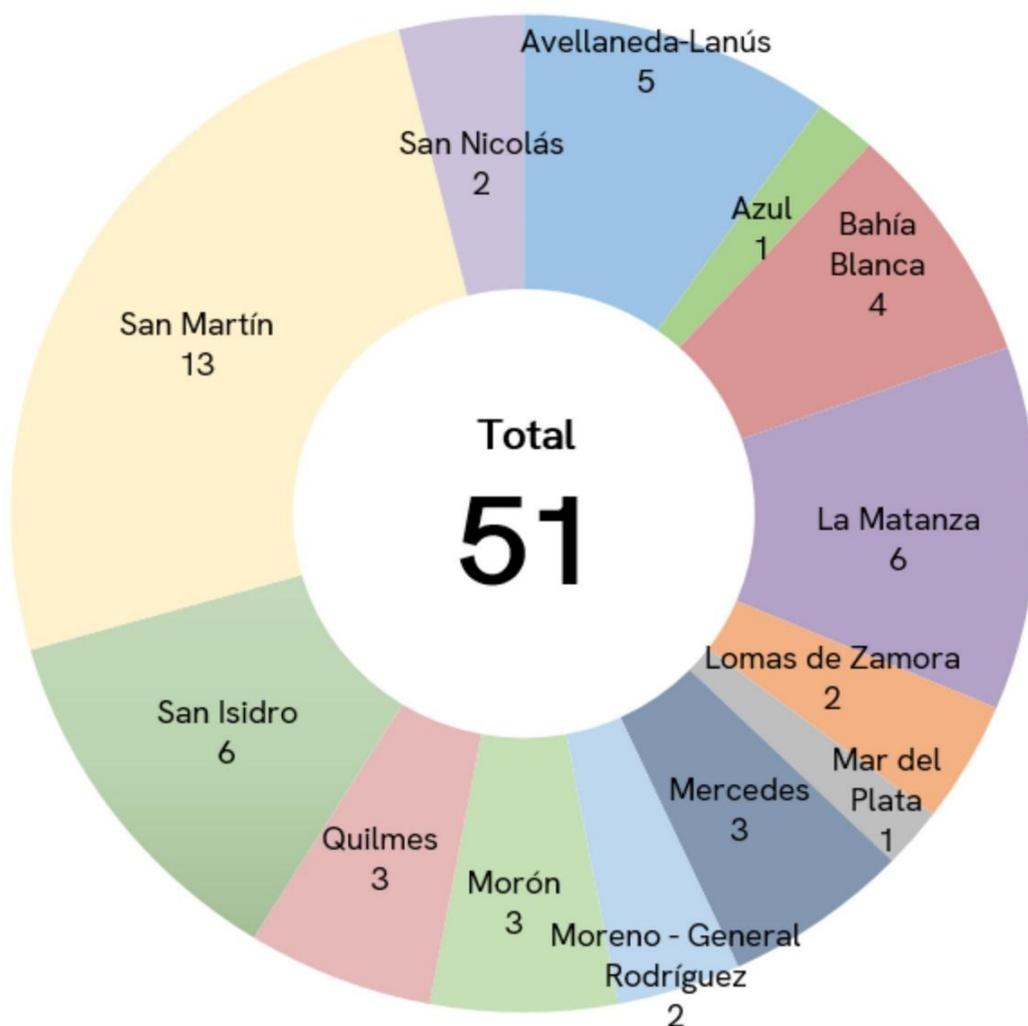
Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

Gráfico 12. Cantidad de IPP iniciadas de oficio por organismos judiciales por delitos conexos a la trata de personas, por departamento judicial. Año 2023



Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

Gráfico 13. Cantidad de IPPs iniciadas por delitos conexos a la trata de personas en sede judicial, por departamento judicial. Año 2023



Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

Gráfico 14. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas mediante llamados a la línea telefónica 145, por departamento judicial. Año 2023



Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

Gráfico 15. Cantidad de IPP iniciadas de oficio por organismos públicos por delitos conexos a la trata de personas, por departamento judicial. Año 2023



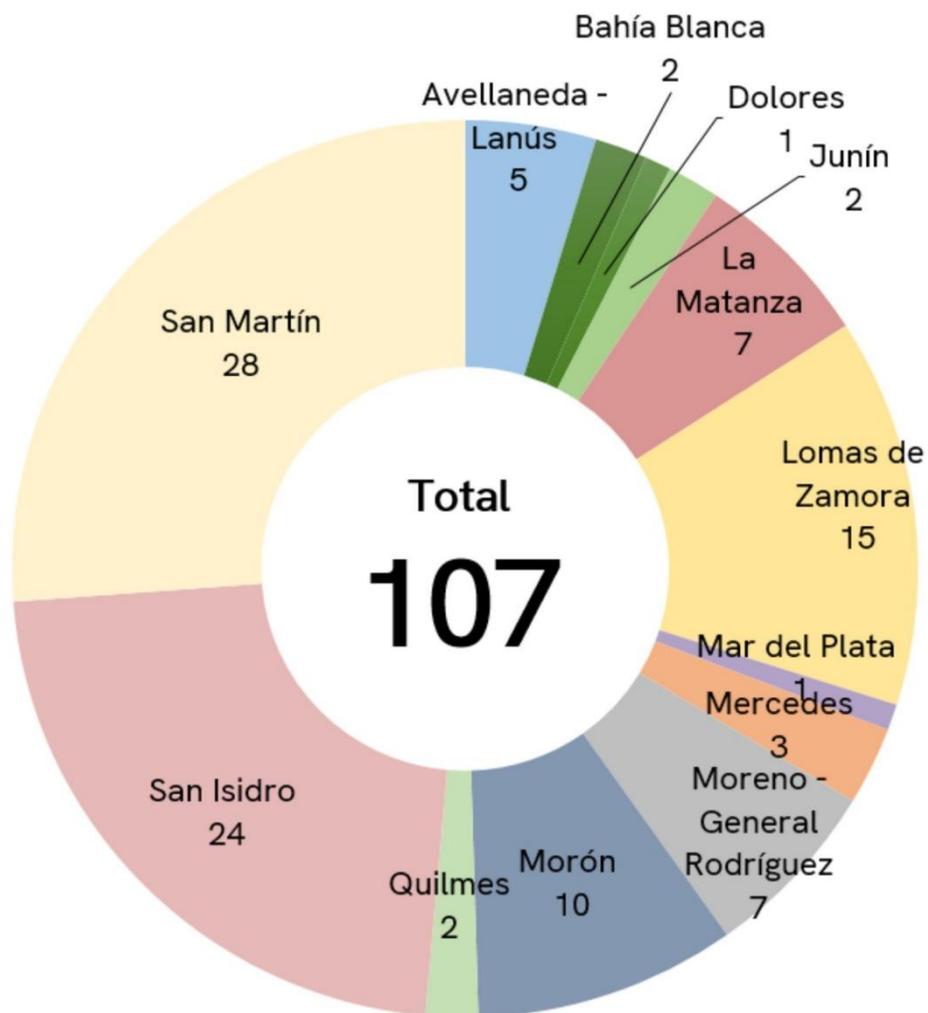
Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

Gráfico 16. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas mediante incompetencia, por departamento judicial. Año 2023



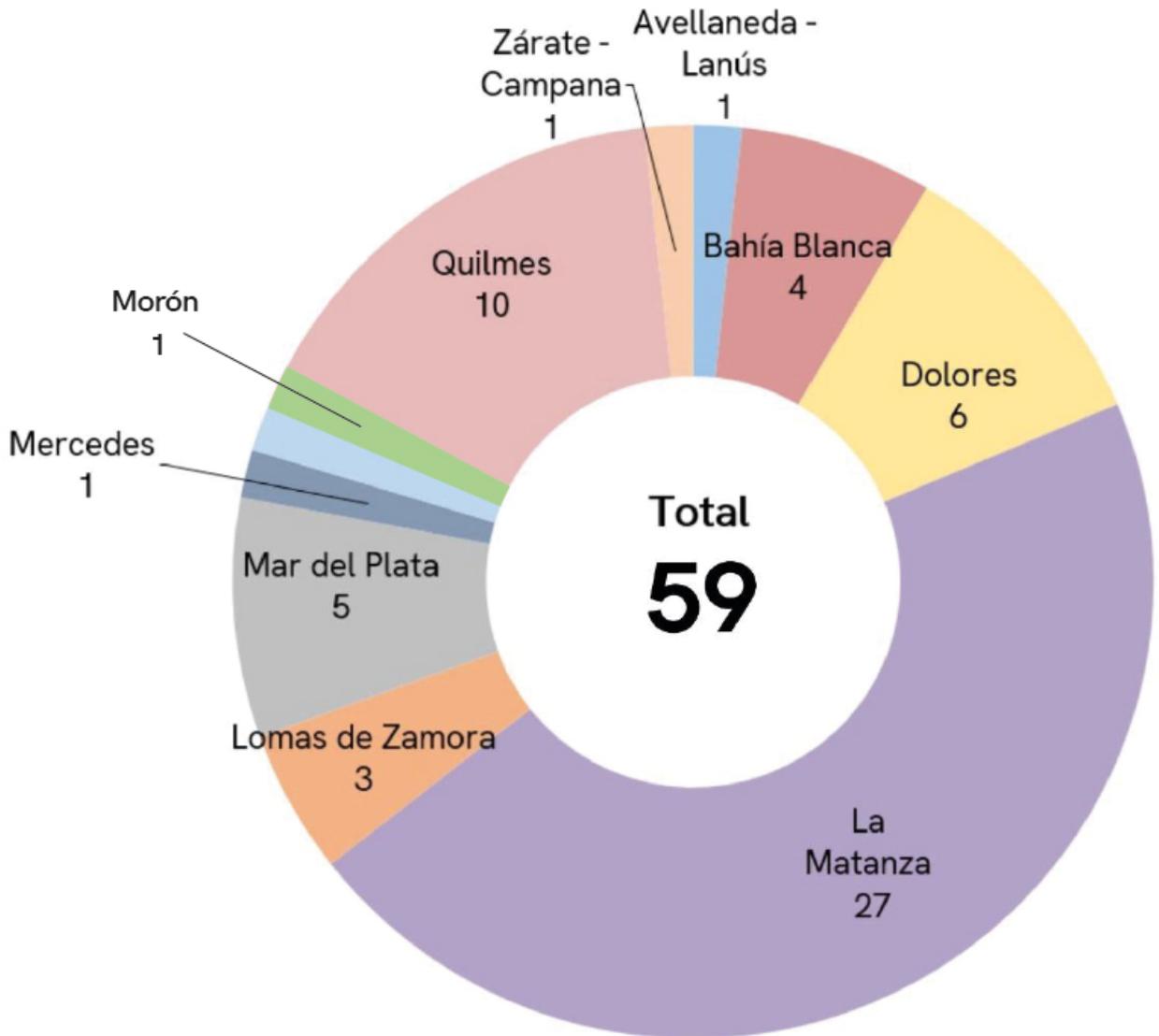
Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

Gráfico 17. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas cuyo delito de inicio es el previsto en el artículo 127 del C.P., por departamento judicial.
 Año 2023



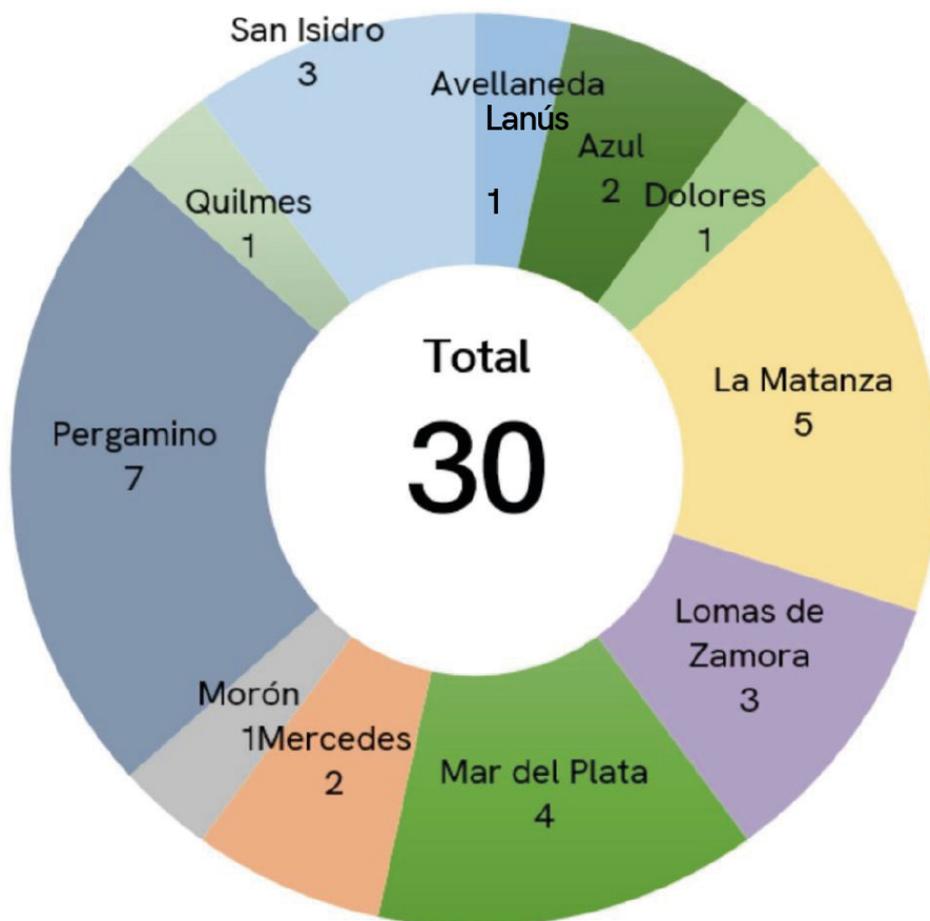
Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

Gráfico 18. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas cuyo delito de inicio es el previsto en el artículo 125 bis del C.P. redacción conforme Ley N.º 26.842, por departamento judicial. Año 2023



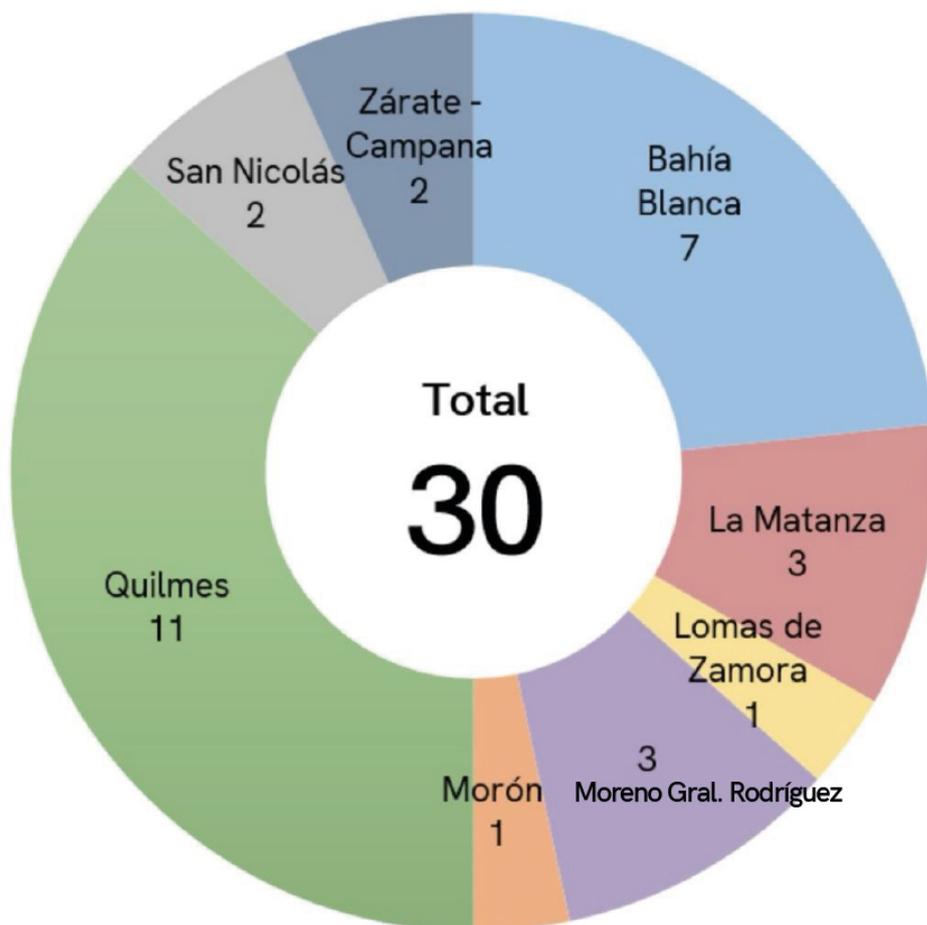
Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

Gráfico 19. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas cuyo delito de inicio es el previsto en el artículo 125 del C.P., por departamento judicial.
Año 2023



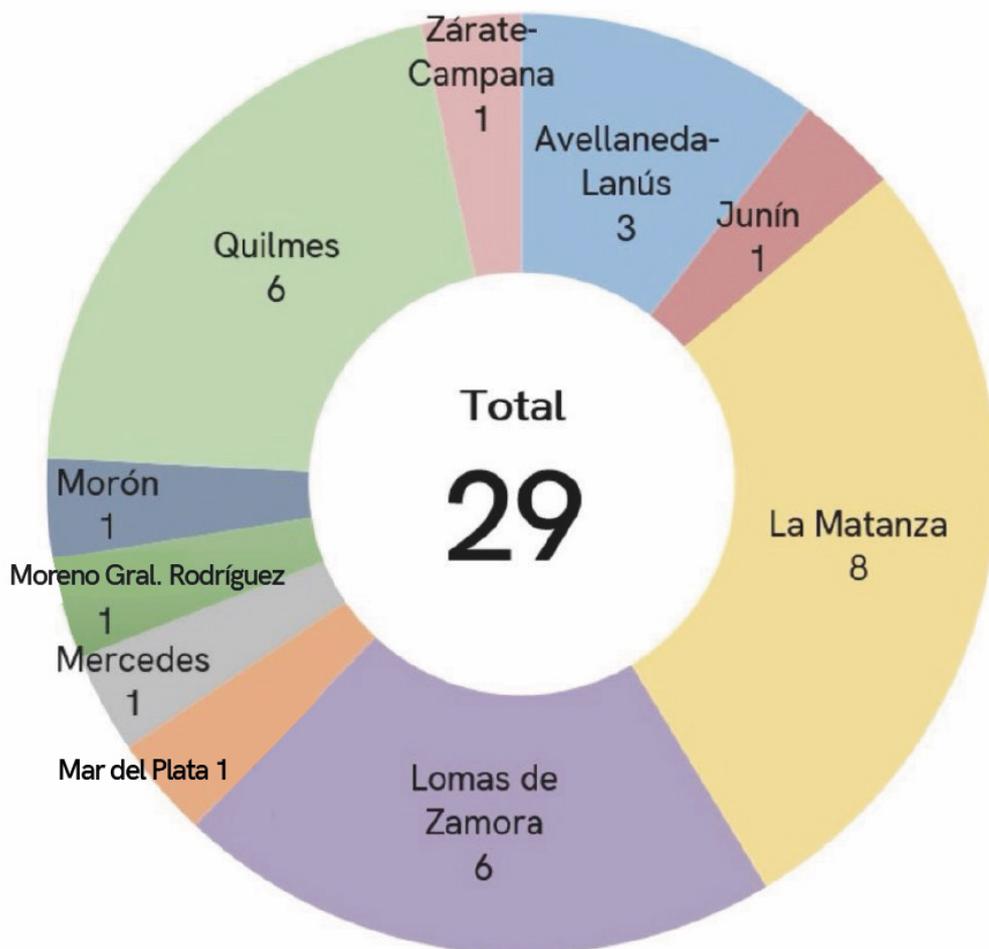
Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

Gráfico 20. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas cuyo delito de inicio es el previsto en el artículo 126 del C.P. redacción conforme Ley N.º 26.842, por departamento judicial. Año 2023



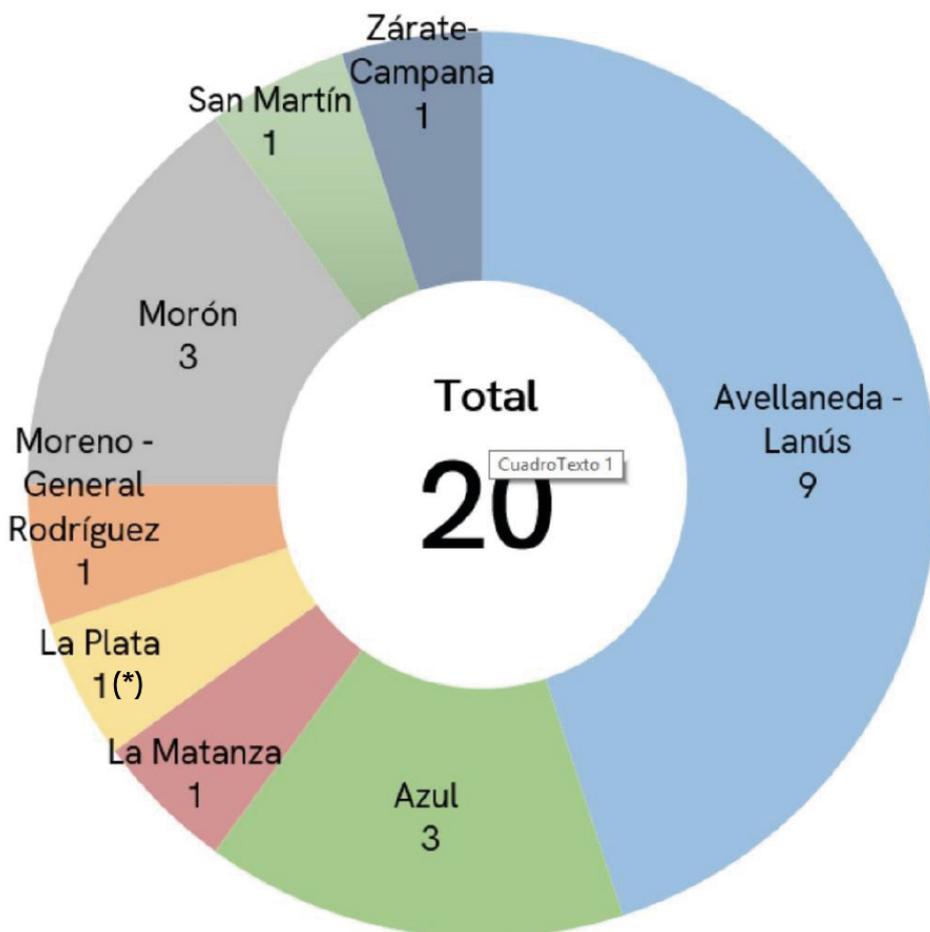
Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

Gráfico 21. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas cuyo delito de inicio es el previsto en el artículo 140 del C.P., por departamento judicial. Año 2023



Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

Gráfico 22. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas cuyo delito de inicio se registró en la categoría "otros" (1), por departamento judicial. Año 2023



*corresponde a carga parcial de información iniciada durante el año 2023

Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

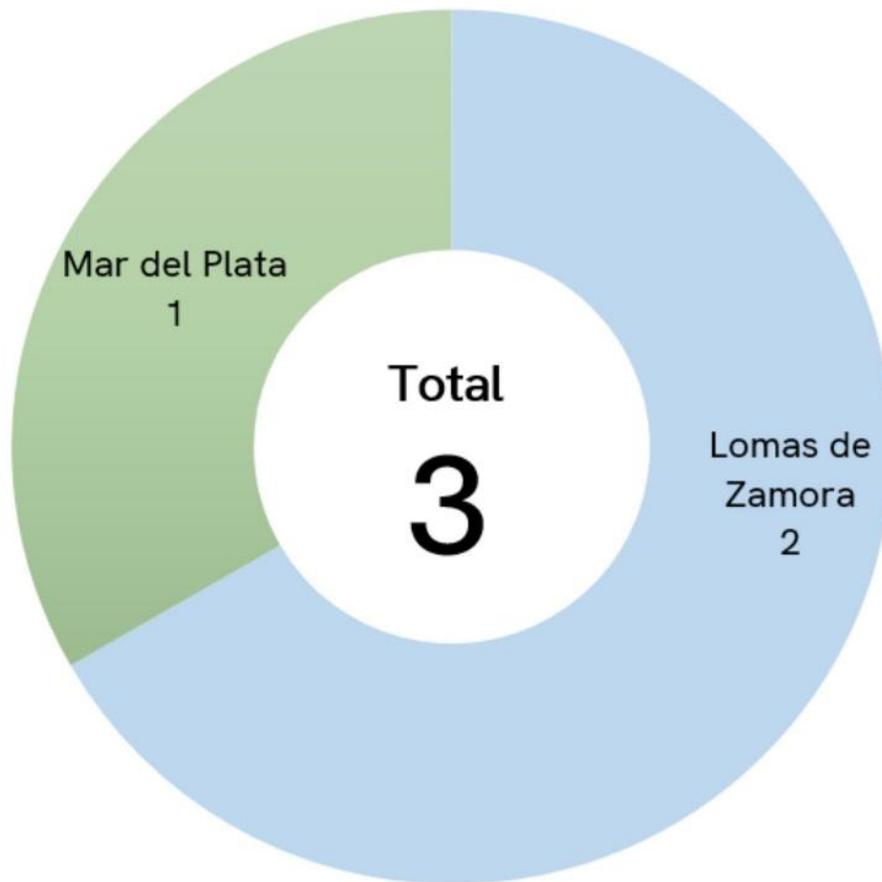
(1) Contempla aquellas IPP que se inician por un posible delito conexo a la trata de personas, pero que requieren de investigación para tipificarlo.

Gráfico 23. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas cuyo delito de inicio es el previsto en el artículo 130 del C.P., por departamento judicial. Año 2023.



Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

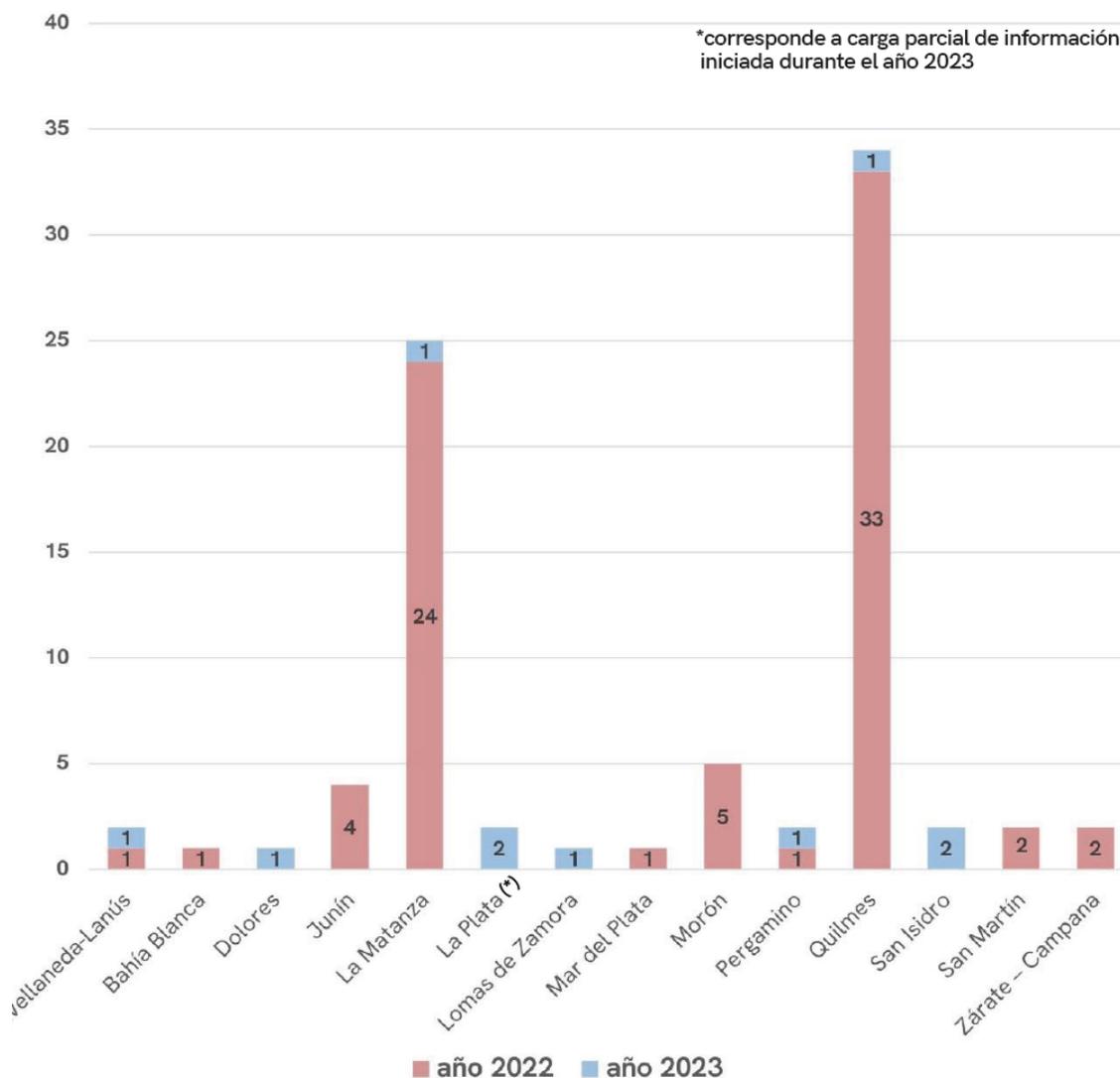
Gráfico 24. Cantidad de IPP iniciadas por delitos conexos a la trata de personas cuyo delito de inicio es el previsto en la Ley N.º 12.713, por departamento judicial. Año 2023



Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

I. Allanamientos

Gráfico 25. Cantidad de allanamientos realizados por delitos conexos a la trata de personas, por departamento judicial. Años 2022-2023



Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

Gráfico 26. Cantidad de allanamientos realizados en IPP por delitos conexos a la trata de personas, por departamento judicial. Año 2023

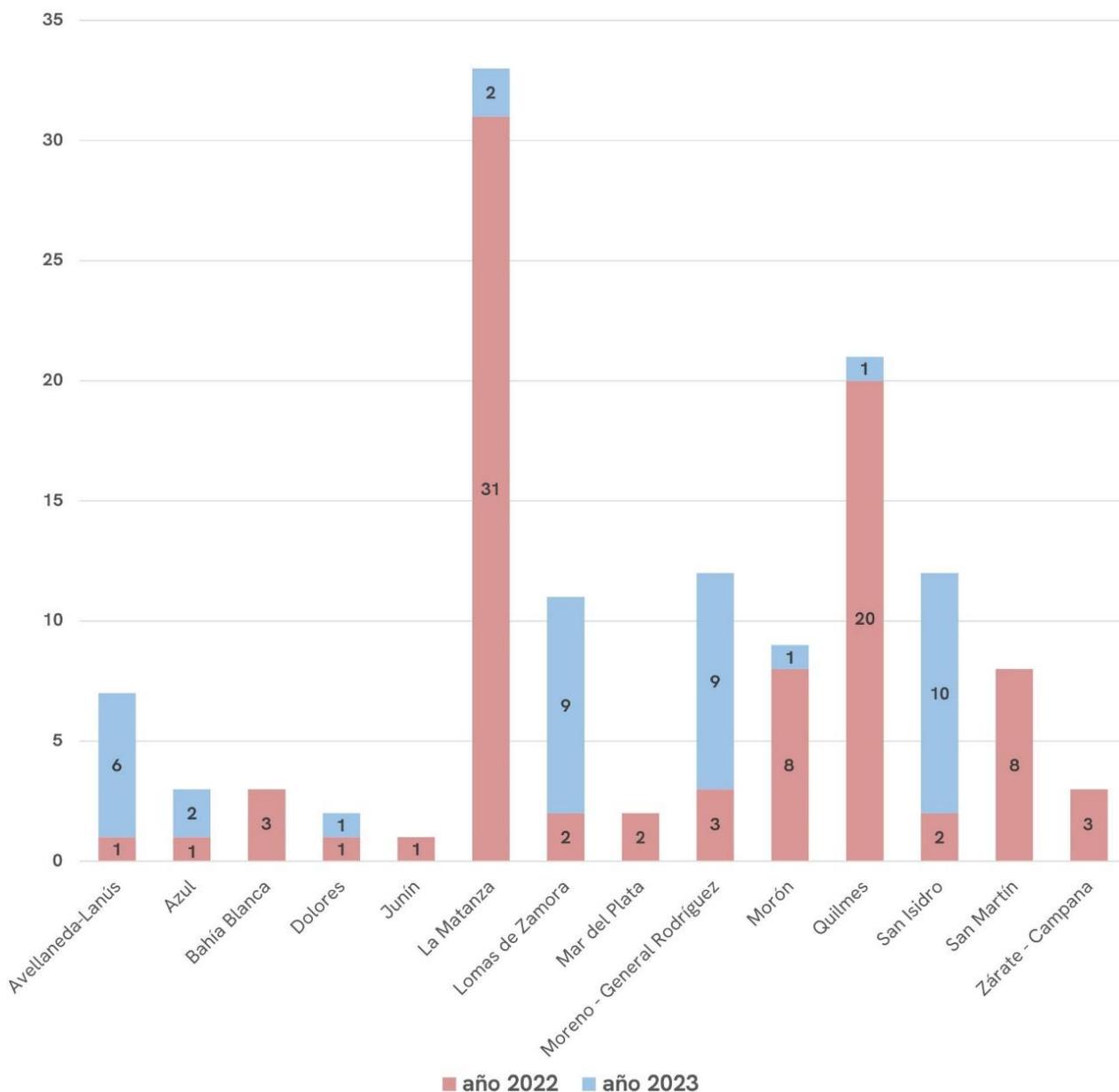


*corresponde a carga parcial de información iniciada durante el año 2023

Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

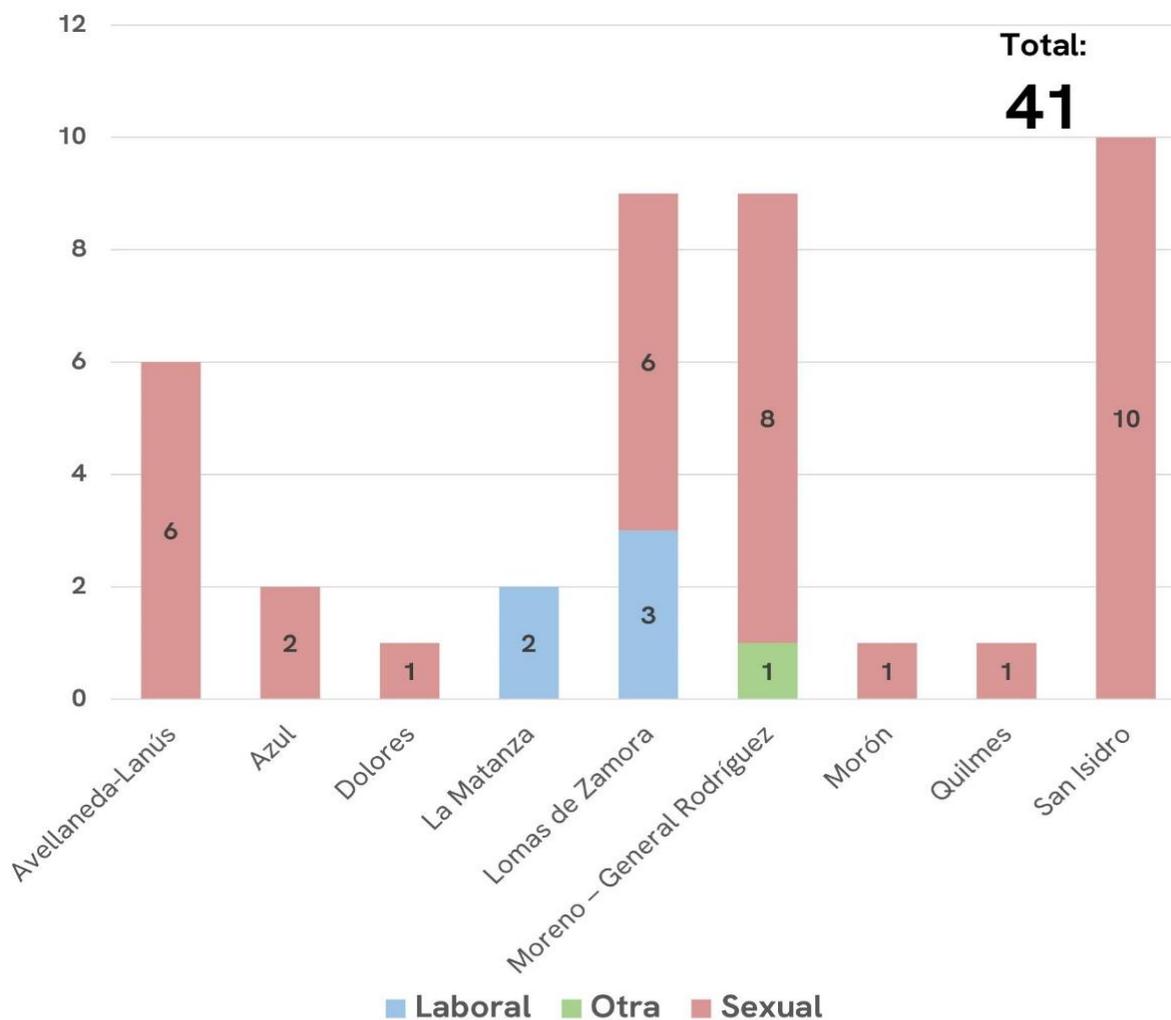
I. Víctimas

Gráfico 27. Cantidad de víctimas identificadas en IPP por delitos conexos a la trata de personas, por departamento judicial. Años 2022-2023



Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

Gráfico 28. Cantidad de víctimas identificadas en IPP por delitos conexos a la trata de personas, por departamento judicial. Año 2023



Fuente: Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas (DCTP).

(1) Contempla cualquier otro supuesto de explotación distinto del sexual o laboral que pudiera presentarse. Ej.: Mendicidad